DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Jueves 10 de Septiembre de 1908 — TOMO XII — Núm. 873

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Septiembre 9 de 1908.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión particular del proyecto de ley que crea las Intendencias Municipales y del referente á zonas francas.

Samuel Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Junta Electoral de Treinta y Tres

SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ESA JUNTA, QUE SEPARA DEL EMPLEO Á SU PROSECRETARIO SEÑOR CAL Y DOMÍNGUEZ.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 7 de 1908.

Vistos los antecedentes elevados por la Junta Electoral de Treinta y Tres, sobre resolución adoptada por esa corporación, declarando cesante á su Prosecretario rentado, don Angel Cal y Domínguez, en mérito á haber aceptado el puesto de Inspector de Distrito para los trabajos del Censo Nacional, y la reclamación deducida por ese empleado contra el proceder de la Junta;

Resultando: 1.° que el señor Cal y Domínguez, designado para Inspector de Distrito del Censo en el Departamento de Treinta y Tres, solicitó de la Corporación Electoral una licencia para atender las tareas de aquel cometido, invocando al efecto la paralización del trabajo en la Secretaría, donde presta sus servicios; y 2.° Que la Junta Electoral, por moción del vocal señor Medero, resolvió declarar cesante al Prosecretario por haber aceptado «un empleo rentado» con posterioridad al de Prosecretario, en conformidad á lo establecido por el artículo 2.° de la ley del 17 de Julio de 1869;

Considerando: 1.° Que en el desempeño de las tareas del Censo no se trata de un empleo rentado, sino de «una comisión temporal», según los términos de la nota de la Comisión Central del Censo, que motivó la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre de 1907, autorizando á los empleados públicos para participar en las tareas censales. 2.° Que, por lo tanto, la aceptación por parte del señor Cal y Domínguez, del puesto de Inspector de Distrito, no importa la condición invocada por la Junta Electoral de Treinta y Tres para el cese de un empleado inamovible, desde que éstos sólo pueden ser destituídos en virtud de las causales contenidas en el artículo 81 de la Constitución; y, 3.° Que el pedido de licencia del señor Cal y Domínguez, no implicaría, en ningún caso, la ineptitud, omisión ó delito, de que habla la prescripción constitucional citada; antes bien demuestra su propósito de que la Junta Electoral pueda estimar si el trabajo de la oficina permite á su empleado concurrir á las tareas del Censo Nacional, caso previsto por el artículo 6.° de la ley respectiva;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarar que la Junta Electoral de Treinta y Tres no ha podido resolver la cesantía de su Prosecretario, don Angel Cal y Domínguez.

2.° Que vuelvan estos antecedentes á la referida corporación para que estime si es procedente la licencia solicitada por el Prosecretario rentado.

3.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

AUTORIZACIÓN DENEGADA SOBRE TRANSPOSICIÓN DE PARTIDAS DE SU PRESUPUESTO

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 9 de 1908.

(N.° 3529—Año 1908).

Vistos: el contenido de la precedente nota de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres solicitando autorización para disponer de las sumas que el Presupuesto de Gastos le asigna para «Un Veterinario» y «Agrimensor Municipal», en reforzar el rubro «Eventuales»;

Considerando: Que la autorización solicitada contraviene lo prescripto en el artículo 6.° de la ley de Presupuesto de las Juntas Económico-Administrativas, que concede la facultad de hacer trasposiciones, pero sólo «en los recursos para gastos»;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE

1.° No hacer lugar á la autorización solicitada.

2.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Feria de Sevilla

PERMISO PARA DAR ESTE ESPECTÁCULO EN LA CIUDAD DE MERCEDES

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 8 de 1908.

(Número 2042—Año 1908).

Vistos: Tratándose de un espectáculo en que sólo figuran los toros como una parodia de corrida, y de acuerdo con los antecedentes respectivos,

SE RESUELVE:

1.° Concédese al señor Manuel Antelo el permiso para celebrar en la ciudad de Mercedes el espectáculo denominado «Feria de Sevilla» en los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero, Febrero y Marzo de 1909, con las siguientes condiciones y limitaciones:

A) Sólo podrán emplearse en la parodia de corridas de toros, toritos y novillos embolados;

B) Las suertes serán todas simuladas, no pudiéndose usar picas que hieran al animal ó darle muerte;

C) La Empresa queda obligada á entregar el 10 % de las entradas brutas, el que será depositado en el Banco de la República, á disposición del Gobierno;

D) En caso de infracción se dejará sin efecto este permiso, y además se impondrá á la Empresa una multa de doscientos pesos ($ 200.—) quedando al exclusivo arbitrio del Poder Ejecutivo la apreciación de las circunstancias que den motivo á ambas sanciones y no admitir recurso alguno por parte del peticionario contra lo que se resuelva;

E) A los efectos de lo dispuesto en la base precedente, la Empresa depositará en la Junta Económico-Administrativa, en calidad de garantía, la suma de doscientos pesos ($ 200.—).

2.° La Junta Económico-Administrativa de Soriano queda encargada de velar por el cumplimiento de esta resolución, y mensualmente dará cuenta al Ministerio del importe de las entradas, que deberá fiscalizar en la forma más eficaz; y reservándose el Poder Ejecutivo destinar una parte del producto para obras locales.

3.° Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 9 de Septiembre de 1908

Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno solicitud de pensión formulada por Silvio Pedreira.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno expediente iniciado por el doctor Martín Aguirre ante la Junta Económico-Administrativa de la Capital reclamando contra una resolución sobre obras de salubridad que debe hacer en un edificio de su propiedad.

—Al Ministerio de Obras Públicas, á los informes procedentes, se pasa expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Minas é iniciado por José Risso solicitando permiso para encallar y desviar un camino.

—Se manda comunicar á la Junta Económico-Administrativa de la Capital y al doctor Martín Aguirre, que deben depositar en la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros la suma de $ 12.50 cada uno, á fin de que aquella oficina pueda efectuar la inspección ocular que está mandada hacer, con motivo de la expropiación de una faja del terreno de propiedad de dicho señor en el camino de las Tropas.

—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina, á la Jefatura Política de San José y á la Fiscalía General de Policías, que se ha nombrado al teniente 2.° Antonio Pérez, oficial inspector de la Comisaría de la 2.ª sección urbana de ese Departamento; por renuncia de Nicolás del Pino.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado escribiente de la 15.ª sección de ese Departamento, por renuncia de José G. Alsina, al señor Benjamín Aguirre.

—Se comunica á la Jefatura Política de Florida y á la Fiscalía General de Policías que se han aceptado las renuncias presentadas por los señores Delfín Vidal y Ezequiel U. Trucido de los cargos, respectivamente, de subcomisario de la 6.ª sección y portero de esa Jefatura, nombrándose en su reemplazo á los señores Paulino Santa Cruz y Amaro González; y que han sido aprobadas las demás propuestas formuladas al mismo tiempo.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Soriano, al Oficial 1.° de la misma, á la Fiscalía General de Policías y á la Contaduría General del Estado, que se ha encargado al mencionado funcionario del despacho de esa Jefatura.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la Fiscalía General de Policías que se ha aceptado la renuncia presentada por el señor Enrique de Lapuente del cargo de escribiente de 1.ª clase de la Comisaría de la 9.ª sección de este Departamento y que se ha nombrado en su reemplazo al de 2.ª Justo Bonino, y en sustitución de éste al señor Antonio Natero.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y al Fiscal General de Policías que se ha aceptado la renuncia presentada por el señor Carlos Bianchi del cargo de escribiente de la Comisaría de la 5.ª sección de este Departamento, nombrándose en su reemplazo al señor Raúl Rodríguez, actual escribiente de 2.ª de la misma Comisaría y para reemplazará éste al señor Luis F. Dupuy.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado al señor José Mayobre (hijo) subcomisario de la 3.ª sección de ese Departamento por renuncia del señor Víctor M. Honorio.

—Se comunica á la Jefatura Política de Maldonado y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado al señor Nicolás Marzano escribiente de la 8.ª sección de ese Departamento por separación del señor Oscar L. Marchetti.

—Se comunica á la Jefatura Política de Maldonado y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado escribiente rural de ese Departamento al señor Manuel Eugenio Miranda en reemplazo de Enrique Dupuy.

—Se comunica á la Jefatura Política de Treinta y Tres y á la Fiscalía General de Policías que se ha aceptado la renuncia presentada por el señor José B. Lagreca del cargo de subcomisario de la 1.ª sección de ese Departamento y que se ha nombrado en su reemplazo al señor Cornelio Piedra.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rocha y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado al señor Ramón Cabral portero de esa Jefatura por renuncia de Donato L. Marchands.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Rivera que se ha aprobado la resolución por la que destinó la suma de $ 100.— para invertir en las fiestas patrias del 25 de Agosto ppdo.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Soriano y á la Junta Económico-Administrativa del mismo Departamento la resolución concediendo permiso al señor Manuel Antelo para efectuar el espectáculo denominado Feria de Sevilla.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres la resolución denegando solicitud para disponer de la partida asignada para «un veterinario» y «agrimensor municipal».

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó que se ha aprobado resolución por la que dispuso invertir la suma de $ 200.— en las fiestas efectuadas el 25 de Agosto ppdo.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Artigas que se ha aprobado resolución disponiendo que la Comisión Auxiliar de Santa Rosa invirtiera la suma de $ 50.— en las fiestas del 25 de Agosto ppdo.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de la Capital que se ha dispuesto sea permitida la entrada libre de derechos de Aduana de los bultos conteniendo jarrones para la plaza Independencia.

—Se comunica á la Jefatura Política de Paysandú que se ha librado orden de pago por la suma de $ 39.02 á su favor por gastos de viaje originados al médico de policía.

—Se comunica á la Jefatura Política de Paysandú que se ha librado orden de pago á favor del comisario Sixto F. Martínez por la suma de $ 12 por conducción hasta esta Capital del demente Juan P. Méndez.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones que se ha nombrado subcomisario de la 6.ª sección á Joaquín Oliva, así como la forma en que han sido provistos los cargos referentes á la red telefónica.

—Igual comunicación se pasa al señor Fiscal General de Policías.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó la resolución autorizando un descargo de la suma de $ 391.69 que ha invertido en varios rubros de su presupuesto.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Rocha que puede invertir la suma de $ 30 en abonar los servicios que preste un inspector de la faena de anfibios.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 1300.— á fin de sufragar los gastos extraordinarios por el mes corriente.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas que puede seguir abonando al señor Cirilo G. Guldenzopk la suma de $ 18.— por reparación de las líneas y aparatos telefónicos.

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas y á la Contaduría General del Estado resolución disponiendo se lleven á cabo las reparaciones necesarias en el edificio de la Jefatura mencionada.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Río Negro y á la Fiscalía General de Policías que se ha dictado resolución en la información sumaria que le mandó instruir al subcomisario Manuel Sierra.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Maldonado que puede contribuir con la suma de $ 10.— al sostenimiento de la banda de música de Pan de Azúcar.

—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina, á la Fiscalía General de Policías y á la Jefatura Política de Flores que se ha autorizado á dicha Jefatura para distribuir entre el personal de serenos seis revólvers decomisados á delincuentes sometidos al Juzgado Letrado Departamental.

—Se comunica á la Jefatura Política de Tacuarembó que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 100.— por reparaciones efectuadas en el edificio de la Comisaría de la 4.ª sección.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas que se ha mandado liquidar á fa-

vor del señor Caraciolo Ferreyra las diferencias de sueldo que le corresponde percibir por los meses de Junio, Julio y Agosto de 1906 en virtud de haber desempeñado las funciones de Oficial 1.° de la misma.

—Se comunica á la Dirección General del Correos y Telégrafos que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 6 365.23, saldo del importe total de la red telefónica de Artigas.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de la Capital resolución autorizando el descargo de la suma proveniente del desfalco habido en el ejercicio de 1903 904 en la Tesorería Municipal.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Rivera, Ministerio de Obras Públicas y Contaduría General del Estado, resolución autorizando la construcción de un edificio para la Comisaría de Rivera Chica.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que está autorizada para mandar confeccionar los uniformes necesarios para el aumento de dotación del Cuerpo de Bomberos y Escuadrón de Seguridad.

—Se comunica al Correo que su nota pidiendo el despacho libre de derechos de 18 cajones conteniendo sellos postales, ha sido pasada al Ministerio de Hacienda para que imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas.

—Se avisa a la Comisión Nacional de Caridad que se le ha concedido un crédito extraordinario por $ 950.— para pago de los gastos con motivo de los festejos del 25 de Agosto, efectuados en todas sus dependencias.

—Se comunica al Correo que ha sido autorizado para abonar las cuentas que quedaron pendientes al fin del ejercicio 1907-1908 y que importan $ 3.019.87.

—Al mismo se avisa que ha sido aprobada la propuesta á favor de don Julio Rivas para cartero de la ciudad de Paysandú.

—Al mismo, que ha sido aprobada la propuesta á favor de don Hugo Vaillant para escribiente de la Tesorería de esa repartición.

—Al mismo, que han sido aprobadas las propuestas á favor de don José Quiroga para Auxiliar 2.° de la Sección Giros y de don Héctor Gibelli para Auxiliar 3.° de la misma.

—Se comunica á la Contaduría General que se ha pasado al Ministerio de Hacienda, para que imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas, la nota de la Dirección General de Correos sobre despacho, libre de derechos, de 18 cajones conteniendo sellos postales.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobada su resolución por la cual se suprime en la Administración de Lotería el cargo de Auxiliar, creando en cambio el cargo de Oficial de Contaduría, y nombrando para desempeñar el nuevo cargo á don Ricardo Mas de Ayala.

—Se hace saber al Consejo Nacional de Higiene que ha sido aprobado el nombramiento del doctor Francisco Cortabarría, para médico de la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

—Se pasa á la Usina Eléctrica, sus cuentas por concepto de alumbrado y reparaciones durante el mes de Julio último a fin de que sean conformadas debidamente.

—Nota á la Junta Económico-Administrativa de Minas exhortándola á que efectúe el reintegro de la suma de $ 153.80 á la Dirección de Impuestos por concepto de provisión de sellos.

—Se hace saber al Ministerio de Hacienda la misma comunicación.

—Se comunica á la Contaduría General que se ha mandado librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos por nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ($ 9655.—) para pago de mil postes de curupay y 4500 refuerzos de quebracho colorado, adquiridos en la casa Sievers y C.ª de esta plaza.

—Se hace igual comunicación á la Dirección General de Correos.

—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina, al de Relaciones Exteriores, al de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, al de Hacienda, al de Obras Públicas y á la Dirección General de Correos, la resolución por la cual se dispone que la Contaduría General admita en lo sucesivo como comprobante para controlar las cuentas de los telegramas oficiales dirigidos al exterior por los diversos Ministerios, el que tengan el V.° B.° del jefe de la oficina ó repartición que los haya expedido.

—Se comunica á la Usina Eléctrica de Montevideo que ha sido autorizado el costo de la conexión de la instalación interior del Palacio de Gobierno con los cables subterráneos, que asciende á la suma de $ 60.—.

—Se comunica á la Dirección General de Correos, que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor del señor Isaac P. Sanguinetti para estafetero en la Villa de Dolores.

—Pasan á Contaduría:

Archivo General Administrativo, cuentas por Junio, Julio y Agosto.

Juzgado Letrado de San José, presupuesto por Agosto.

Jefatura Política de Paysandú, presupuesto por Agosto.

Jefatura Política de Treinta y Tres, presupuesto por Agosto.

Jefatura Política de la Capital, cuentas complementarias del ejercicio 1907-1908.

Cuentas del Ferrocarril Norte, por Julio ppdo.

—Se transcribe á la Junta Electoral y al señor Angel Cal y Domínguez la resolución que declara compatibles los cargos de Prosecretario de aquélla y empleado del Censo Nacional.

—Se comunica á la Dirección General del Registro de Estado Civil que puede continuar invirtiendo los 4.100 pesos anuales de la ley de 1892 en gastos para los inspectores departamentales.

—Se comunica al Diario Oficial haberse aceptado la propuesta de Carlisle, Crocker y C.ª, para proveer de papel al mismo.

—Se transcribe á la Jefatura Política y á la Junta Electoral de Canelones la resolución que ordena á la primera proveer de pasajes oficiales á la segunda.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Abreo Cecilio	Modino Francisco
Aguilar Manuela	Maglione Angela
Arroga Juan	Marza Carmelo
Branca Josefina	Moralles Marcos
Bello Alfredo	Magariños Bernabé L.
Ceballos Fausta	Moratorio Anne
Couto Josefa	Olivella Francisco
Cherro María Julia	Olaverry Ramona
Carici Luis	Podestá Antonio
Freire José	Piriz Juan
García Pepa	Sangiorgi Federico
Gómez Vicente	Solerido Josefa
Iváñez Antonio	Tate Ramona G. de

EXTERIOR

Amoreti Luis	González Miguel
Blones José	Gentini José
Borrazás Dolores	Mayor Simeon
Beceiro Juan	Morello Magdalena M. de
Califra Antonio	Marchesi Francisca
Casatroja Vincenzo	Poupariña Juana
Carrotine Cirineo	Rama Fructuoso
Figari Federico	Sabater Amalia
Fernández Andrés M.	Sancho G. Jaime

Montevideo, Septiembre 9 de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Censo Nacional

ADJUNTO Á LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE MONTEVIDEO

Dirección del Censo Nacional.

Número 340.

Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

Someto á la aprobación del Superior Gobierno la propuesta formulada por la Comisión del Censo del Departamento de la Capital, en favor de don Francisco Trianón Guillot, para desempeñar las funciones de adjunto á la Secretaría de dicha corporación, de acuerdo con lo ya autorizado por V. E., y con la asignación única de *noventa pesos* mientras duren los trabajos censales.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Carlos M. de Pena, Presidente.

Joaquín de Salterâin, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

INSPECTORES SECCIONALES

Nombramiento para el primer cargo y para Sub-Inspector, en el Departamento de Rocha

Dirección del Censo Nacional.

Número 372.

Montevideo, Septiembre 4 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de someter á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos que la Comisión Departamental de Censo de Rocha, ha efectuado á favor de don Arturo Tiznez para Inspector seccional, en reemplazo de Celestino C. Renaud que falleció, y de don Emilio Gabito y Piquet para Inspector del 3.er distrito de la 3.ª sección, en sustitución de don Victoriano Banat y Castro, que renunció dicho cargo.

Saluda á V. E. muy atentamente.

Carlos M. de Pena, Presidente.

Joaquín de Salterâin, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

AUXILIARES DE INSPECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Dirección del Censo Nacional.

Número 383.

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

La corporación que tengo la honra de presidir resolvió en su sesión de ayer someter á la aprobación de V. E. la propuesta formulada por la Comisión de Montevideo en favor de los señores Carlos Ozzola, José P. Nacimiento, Arturo Passano, Joaquín de Acha y Martín de Medina y Massera, para desempeñar las funciones de auxiliares de inspectores seccionales del Censo, con el goce de una asignación única de sesenta pesos, mientras duren las tareas censales.

Rogando á V. E. el pronto despacho de este asunto, á fin de que los propuestos puedan entrar cuanto antes á desempeñar la urgente misión que se les ha señalado, saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

Carlos M. de Pena, Presidente.

Joaquín de Salterâin, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

INSPECTORES DE DISTRITO

Departamento de San José

Dirección del Censo Nacional.

Número 342.

Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de San José, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores de Distrito del mismo, que á continuación se expresan:

1.ª Sección—Domingo Fernández, Ernesto Prósper (hijo), Andrés Viera.

2.ª Sección—Cándido Velázquez, Américo Hartmann Quijano, Gonzalo López.

3.ª Sección—Luis P. Nadal, Oscar del Pino.

4.ª Sección—Servando Nadal, Lizardo Rius.

5.ª Sección—Constantino Ogando (hijo), Manuel Queirós.

6.ª Sección—David M. Muñóz, Germán Cabrera.

7.ª Sección—Francisco Gil (hijo), Carlos Rodríguez.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Carlos M. de Pena, Presidente.

Joaquín de Salterâin, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Departamento de Flores

Dirección del Censo Nacional.

Número 371.

Montevideo, Septiembre 4 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Flores, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores de Distrito que á continuación se expresan:

Francisco G. Barañano, Nemesio M. Borallo, Alfonso G. Otero, Lucio E. Rodríguez, Gabriel Caballero, Javier Mayobre, Manuel Espínola, Ramón Salles, Gilberto Céspedes, Gregorio Lamela, Anselmo Badell, Heraclio Simonet.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Carlos M. de Pena, Presidente.

Julio Pérez Elis, Prosecretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Departamento del Durazno

Dirección del Censo Nacional.

Número 360

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Departamental del Censo de Durazno, someto á la aprobación del Superior Gobierno, los nombramientos de Inspectores de Distrito, que á continuación se expresan:

1.ª Sección—2.o distrito: José Aicaguer; 3.er distrito: Justino Martínez; 4.o distrito: Manuel Martínez Sellanes; 5.o distrito: Antonio Arregui; 6.o distrito: Pablo Chaine; 7.o distrito: Ismael Benia Rovira; 8.o distrito: Pedro Martínez.

2.a Sección—2.o distrito: Horacio Machado; 3er. distrito: Luis Quintín Piriz; 4.o distrito: Juan Perrone.

3.a Sección—2.o distrito: Joaquín Areoza; 3er. distrito: Luis Rodríguez (hijo).

4.a Sección—2.o distrito: José María Munilla; 3er. y 5.o distritos: Juan Echeverrito; 4.o distrito: Juan Pedro Casas.

5.a Sección—2.o distrito: Américo Fort; 3er. distrito: Alfredo Méndez Ymaz; 4.o distrito: Justo R. Sánchez.

6.a Sección—2.o distrito: Pedro J. Pose; 3er. distrito: Máximo Sierra.

7.a Sección—2.o distrito: Bernabé Ranero; 3er. distrito: Mateo Lombardo; 4.o distrito: Cecilio Martínez.

8.a Sección—2.o distrito: Gabino Fuentes; 3.er distrito: Honorio T. Martínez.

9.a Sección—2.o distrito: Dionisio Delgado; 3.er distrito: Saturnino Rosas; 4.o distrito: Héctor Carballo; 5.o distrito: Ramón Machado; 6.o distrito: Federico Fearón.

10.a Sección—2.o distrito: Lidoro Pereira (hijo); 3.er distrito: Rosendo M. Pereira; 4.o distrito: Juan José Oyanguren.

11.a Sección—2.o distrito: Zenón López; 3.er distrito: Melitón Enciso; 4.o distrito: Gerardo Nogueira; 5.o distrito: Ramón F. Sierra.

12.a Sección—2.o distrito; Carmelo F. Tomeo; 3er. distrito: Ambrosio Islas; 4.o distrito: Antolín M. Santos.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Carlos M. de Pena,
Presidente.

Joaquín de Salterain,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Departamento de Paysandú

Dirección del Censo Nacional.

Número 374

Montevideo, Septiembre 4 de 1908.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión de Censo del Departamento de Paysandú, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores de Distrito que á continuación se expresan:

3.ª Sección—1er. distrito: Daniel V. Millot; 2.° distrito: Francisco M. Echevest.

4.ª Sección—1er. distrito: Pedro Alvarez y Alvarez; 2.° distrito: Felipe B. de Andrade; 3er. distrito: Alejandro E. Bastre.

7.ª Sección - 1er. distrito: Juan A. Firpo; 2.° distrito: Armando B. Medeiro.

11.ª Sección -1er. distrito: Enrique Suárez; 2.° distrito: Ramon G. Nieva.

12.ª Sección—1er. distrito: Leopoldo Arteaga; 2.° distrito: Emilio Montes de Oca.

13.ª Sección—1er. distrito: Juan Lopez Lomba; 2.° distrito: Edmundo Gutiérrez.

Saludo á V. E. con el mayor respeto.

Carlos M. de Pena,
Presidente.

Joaquín de Salterain,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Departamento de Rivera

Dirección del Censo Nacional.

Número 361.

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Rivera, someto a la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores de Distrito del mismo, que á continuación se expresan.

1.ª Sección—Distritos 2.o, 3.o y 4.o; Juan Cataumbert, Ignacio Duarte y Juan G Sánchez.

2.ª Sección — Distritos 2.o, 3.o y 4.o: José A. Freire, José Fons (hijo), sargento mayor Damián Escudero.

3.ª Sección—Distritos 2.o y 3.o: Federico Fajardo y Gabriel Roselló.

4.ª Sección—Distritos 2.o y 3.o: José Eula y Pedro Oliver.

5.ª Sección—Distrito 2.o: Eulogio Martell.

6.ª Sección—Distritos 2.o y 3.o: Arlindo Alamón y Francisco Guell.

7.ª Sección—Distrito 2.o: Juan Guell.

8.ª Sección—Distritos 2.o y 3.o: Perfecto Galdós y Ceferino Correa.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Carlos M. de Pena,
Presidente.

Joaquín de Salterain,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Departamento de Tacuarembó

Dirección del Censo Nacional.

Número 363.

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Tacuarembó, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores de Distrito del mismo, que á continuación se expresan:

1.ª Sección—2.o distrito: Américo Poggi; 3er. distrito: Juan Basedas; 4.o distrito: Evaristo Gutiérrez.

2.ª Sección—2.o distrito: Alejandro M. Carrillo; 3er. distrito: Jacinto Zamora.

3.ª Sección—2.o distrito: Héctor Viña; 3er. distrito: Manuel Viñas.

4.ª Sección—1er. distrito: Agustín Rodríguez; 3er. distrito: Francisco Segovia.

5.ª Sección—1er. distrito: Juan G. Urrutia; 2.o distrito: Antonio Asplanato.

6.ª Sección—2.o distrito: Francisco M. Gamboa.

7.ª Sección—2.o distrito: Luis B. Chapitel.

8.ª Sección—2.o distrito: Manuel Dotier; 3er. distrito: Dionisio Silveira; 4.o distrito: Constancio Islas.

9.ª Sección—2.o distrito: Ramón M. Rodríguez; 3er. distrito: Amancio P. Brasil; 4.o distrito: Irineo Fernández.

10.ª Sección—2.o distrito: Francisco Deleón; 3er. distrito: Isabelino Romero; 4.o distrito: Alejo A. Dutrenit (hijo).

11.ª Sección — 2.o distrito: Francisco Ameiros: 3er. distrito: Ciriaco Z. Curbelo.

Saludo á V. E. con mi mayor respeto.

Carlos M.ª de Pena,
Presidente.

Joaquín de Salterain,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Departamento de Artigas

Dirección del Censo Nacional.

Número 343.

Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Artigas, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores de Distrito del mismo, que á continuación se expresan:

1.ª Sección—José V. Damasco, José B. Calvo, Aniceto Calvo, Antonio María Acosta y Lara, Enrique Faget.

2.ª Sección—León Itté, Pedro Morales, Dinarti Vázquez, Gervasio S. de Souza.

3.ª Sección—Plácido Vasconcellos, Benigno Cabral, Romualdo Martínez.

4.ª Sección—Lino J. Peláez, Luis L. Ferreira, Máximo Braceiro.

5.ª Sección — Arturo Castilho, Pedro Tafernaberry, Felipe Gómez.

6.ª Sección—Ramón C. Rodríguez, Enrique Silva, Juan Montero.

7.ª Sección—José V. Vázquez, Manuel Saint Jastour, Teodoro Bustamante, Apolinario de Souza.

8.ª Sección — José Salamendi, Adolfo González, Juan Sosa.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Carlos M. de Pena,
Presidente.

Joaquín de Salterain,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Departamento de Treinta y Tres

Dirección del Censo Nacional.

Número 373.

Montevideo, 4 de Septiembre de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión de Censo del Departamento de Treinta y Tres, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores de Distrito que á continuación se expresan:

1.ª Sección—Fulgencio Senosiain, Rafael Elizalde, Angel Cal y Domínguez, Eduardo Cosse.

2.ª Sección—Edelmiro Silvera, Román Aguilera, Jesús Egueuren.

3.ª Sección—Juan Busé, Aníbal Saavedra, Alfredo Bresque.

4.ª Sección — Martín Núñez, Zacarías Bonilla, Hipólito Sasas, Ramón Araújo.

5.ª Sección —Lucas Goyenola, Abdón Soria, Marcelo Silva.

6.ª Sección—Aparicio Rodríguez, Rufino Cuadrado Suárez, Lucio Carriquiri, Octavio P. Mederos.

7.ª Sección—Marcelo Sosa, Germán Barreto, Antenor Piedra, Francisco Terra.

Saludo á V. E. con el mayor respeto.

Carlos M. de Pena,
Presidente.

Joaquín de Salterain,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Departamento de Rocha

Dirección del Censo Nacional.

Número 351.

Montevideo, 2 de Septiembre de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Rocha, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores de Distrito del mismo, que á continuación se expresan:

1.ª Sección—2.o distrito: Miguel Dinegri Costa; 3er. distrito: Angel F. Huelmo; 4.o distrito: Juan P. García; 5.o distrito: Rodolfo Raggio.

2.ª Sección—2.o distrito: Miguel Capó y Bernat; 3er. distrito: Camilo Pérez Rocha; 4.o distrito: Ubaldo Arce; 5.o distrito: Eugenio Torres.

3.ª Sección—2.o distrito: Carlos Vigliola; 3er. distrito: Victoriano Banat y Castro; 4.o distrito: Angel Lascano.

4.ª Sección—2.o distrito: Pedro Amonte (hijo); 3er. distrito: Amaro A. Molina; 4.o distrito: Bernardo Melitón; 5.o distrito: Francisco Augusto Faget.

5.ª Sección—2.o distrito: Fermín Eguren Machado; 3er. distrito: Teófilo Triaste; 4.o distrito: Marcelino Villasuso; 5.o distrito: León Ventura.

6.ª Sección — 2.o distrito: Sonmerval Terra; 3er. distrito: Ernesto Livret; 4.o distrito: Marcelino E. Pizarro Ocelli.

7.ª Sección—2.o distrito: Jacinto Corvo Hutton; 3er. distrito: Juan R. Junca.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Carlos M. de Pena,
Presidente.

Joaquín de Salterain,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 5 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Septiembre de 1908

Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que se ha dirigido á los Agentes Consulares de su dependencia ordenándoles se sirvan remitirle un informe completo sobre los límites que conviene dar á las Agencias Consulares que desempeñan.—Habiéndose ya tomado resolución sobre la demarcación de límites á que se refiere la precedente nota, se archiva.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite todos los documentos relativos al abanderamiento de la barca «Hugo» y un giro contra el Banco Español del Río de la Plata, por 15 pesos, para la patente definitiva de navegación.

—Consulado del Uruguay en Milán—Acompaña un ejemplar de la revista intitulada *L'Esplorazione Comerciale*, en el que aparece un artículo del señor Cónsul relativo al Uruguay.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—En varias comunicaciones informa extensamente sobre el impuesto indirecto con que se gravan en Inglaterra los títulos de nuestra Deuda Consolidada.—Se pasan al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ulteriordades que á su juicio corresponda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Dice que acompaña un ejemplar del decreto de 1893 sobre policía sanitaria con las modificaciones que el Parlamento de la Colonia del Cabo acaba de sancionar.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo expresando que no ha llegado el ejemplar cuyo envío anuncia pero que habría conveniencia en que obtuviera y remitiera un nuevo ejemplar.

—Consulado del Uruguay en Hamburgo—Remite la Memoria consular de la oficina á su cargo, correspondiente al año de 1907.—Se acusa recibo y se publica.

—Consulado del Uruguay en Bremen—Remite un informe complementario de la Memoria de ese Consulado correspondiente al año de 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña copia de una declaración que presentó á ese Consulado General el capitán de la barca nacional «Guernika» referente á un incidente ocurrido á bordo de dicho buque.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Comunica haber notificado al capitán de la barca nacional «Ana Begoñakoa» que debía solicitar la patente de navegación definitiva.—Se acusa recibo expresando que los propietarios de la barca referida han prestado ya la fianza hipotecaria respectiva para obtener la patente de navegación definitiva.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Comunica haber recibido la patente y *exequátur* del Gobierno Británico, que acredita al señor James Searle, como Cónsul en Port Elizabeth.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acusa recibo de la nota de este Ministerio comunicándole que el ciudadano don Emilio Ruprecht ha sido nombrado Cónsul en Madeira, con residencia en Funchal.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Acompaña un proyecto del señor Albert Blom, Vicecónsul honorario en Berlín, en el que está trazado el programa para la fundación de un «Centro Uruguayo-Alemán», tendiente á fomentar las relaciones comerciales entre ambos países.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública recomendándole se sirva adoptar la resolución que juzgue más conveniente sobre el proyecto de creación de un «Centro Uruguayo-Aleman», y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acompaña copia de la nota que le dirigió al señor Vicecónsul del Uruguay en Funchal, don Carlos L. de Freitas, con motivo del nombramiento del ciudadano Emilio Ruprecht para desempeñar el Consulado en Madeira —Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña una carta que recibió del agente del señor Hivan P. Maxin, inventor del «Fusil de silencio».—Previa traducción de la carta anexa, se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite un ejemplar de la «Gaceta de Madrid» que contiene el Real Decreto aprobatorio del Reglamento para la pesca con el arte denominado «Almadraba».—Se acusa recibo y se remite el ejemplar anexo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Remite una nota relativa al ciudadano Mónico Lorenzo Brianthe que aspira á tomar parte en el próximo concurso de becas para pintura.—Se transcribe la nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública con remisión de los cuadros y certificados anexos y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pasa una comunicación de la Escribanía de Marina relativa á los derechos de inscripción en el Registro de Hipotecas, de la fianza hipotecaria del vapor «Rafael»

de propiedad de los señores Echevarrieta y Larrinaga, y cuyos derechos importan tres pesos.—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Inglaterra en el sentido solicitado.

—Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano—Acompaña el recibo firmado por el señor Haus (Juan) Schuldesfeld domiciliado en Dolores.—Se remite el adjunto recibo al Consulado de Austria-Hungría y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Julio último y una letra contra el Banco de la República por la suma de seis mil ciento noventa y tres pesos con cincuenta centésimos, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se pasan los estados á la Contaduría General de la Nación, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña copia de la anotación puesta por el señor Cónsul del Uruguay en Barcelona en el título de propiedad del buque nacional «Carolina».—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina la copia anexa y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pasa una comunicación de la Escribanía de Marina relativa á los derechos de inscripción de la escritura de hipoteca prendaria del vapor nacional «Ocoyo».—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Inglaterra en el sentido solicitado.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1908.

1—Pásase á Contaduría General la Minuta del Honorable Senado comunicando que por renuncia del Oficial 4.° de su Secretaría don Juan E. Vidart, se ha nombrado en tal carácter al Auxiliar 1.° don Rufino Domínguez (hijo); para subrogar á éste al Oficial de Sala don Desiderio Wittler y en reemplazo de éste al señor Aníbal Garino.

2—Acuse de recibo á la Minuta de que habla el número anterior.

3—Declárase separado de su puesto, por haber hecho abandono de él, al guarda 4.° de la Receptoría de Rivera, y se nombra en su lugar á don Leopoldo Boltini.

4—Rebájase á veinticinco pesos ($ 25.—) la multa de cien pesos ($ 100.—) que fué impuesta á don Salvador Martini por la Dirección General de Impuestos Internos en 24 de Abril de 1907, por infracción á la ley de vinos.

5—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para que disponga el descargo de Caja en la Administración de Rentas de Colonia, de la cantidad de tres mil doscientos setenta y ocho pesos con tres centésimos ($ 3.278 03), déficit procedente del año 1899.

6—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á descargar quinientos setenta pesos con treinta centésimos ($ 570.30), proveniente de cuentas pagas por trabajos y gastos extraordinarios ocasionados por las obras del puerto. Asimismo concédesele autorización para abonar cinco mil cuarenta pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 5.040.42), también procedentes de gastos extraordinarios.

7—Se remite á Contaduría General la Minuta de la Honorable Cámara de Senadores comunicando haber fallecido el ujier de su Secretaría, don Lorenzo Torrano, y el nombramiento de don Pablo Rodríguez como reemplazante de éste.

8—Se acusa recibo á la Minuta á que se refiere el anterior asunto.

9—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para hacer el descargo de veinticuatro pesos ($ 24.—) en los libros de la Administración de Rentas de Rivera, cuya suma proviene de saldos adeudados por Juzgados de Paz.

10—Se remite á Contaduría General una Minuta de la Honorable Cámara de Senadores comunicando el nombramiento de Oficial de Sala de Secretaría al señor Antonio M. Visca, en reemplazo de don Carlos Pereyra, que renunció.

11—Acúsase recibo á la Minuta de que trata el anterior número.

12—No se hace lugar á una solicitud del señor R. Favaro pidiendo exoneración de derechos por materiales de lanchas introducidas en piezas para ser armadas en el país.

13—Concédese plazo de ocho meses á don Sexto Bonomi para efectuar el pago de multa é impuesto de setecientos pesos ($ 700.—) en que ha incurrido.

14—Declárase jubilado al guardia civil Cirilo Lemos, con derecho al goce de una asignación anual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.—), sujeta á los descuentos de ley.

15—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para descargar la suma de ciento cuatro pesos ($ 104.—) por importe de alquileres de la Agencia de Rentas de San Bautista.

16 Declárase jubilado al ex guardia civil de la sección 6.ª Jacobo Carlos Ruffo, con derecho á una asignación anual de ciento treinta y siete pesos setenta centésimos ($ 137 70).

17—Remítese á la Honorable Asamblea General una nota del Banco Hipotecario del Uruguay, proponiendo modificaciones á la Base II, artículo 18 de la Ley Orgánica del mismo.

18—Mensaje á la Honorable Asamblea General elevando la nota á que se refiere el número anterior y el proyecto de ley respectivo.

19—Resuélvese, en contestación á una consulta del Banco de la República relativa al alcance del artículo 1.° de la ley de 25 de Junio de 1908, hacerle saber que sólo procede consultar al Poder Ejecutivo cuando se trata de operaciones no autorizadas ó imprevistas.

20—Nómbrase guarda de 2.ª clase de la Receptoría de San Eugenio á don Lindolfo Ramos, en reemplazo de don Rufino Sánchez, que falleció.

21—Declárase cesante del cargo de Revisador de Impuestos Internos á don Lucas Reyes.

22—Autorízase á la Receptoría de la Colonia para abonar al guarda 2.° Ramón Castro Fernández veinte pesos ($ 20.—), importe de gastos que se le ocasionaron con motivo de su traslado de la Subreceptoría de Palmira á la del Carmelo.

23—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de 3.ª clase de la Oficina de Control de Aduana, don Roque Olloniego, haciéndose las siguientes promociones: para Oficial de 3.ª al de 4.ª don Arturo González; para de 4.ª clase al auxiliar don Mario Suero, para reemplazar á este al meritorio de la Contaduría don Julio C. Peñalba y para subrogar á éste á don Mario Dufort y Alvarez.

24—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta presentada por don Pedro Decaux trescientos setenta y nueve pesos ($ 379.—) para la construcción de una casilla de madera que sirva de alojamiento á los empleados destacados en José Ignacio.

25 y 26—Se permite el despacho, libre de derechos, de materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo.

27—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 4.48) á la sucesión de don Carlos Jackson, por impuesto inmobiliario abonado indebidamente.

28—Mándase pagar una liquidación de nueve pesos con sesenta y tres centésimos ($ 9.63) á nombre de doña Segunda A. Ballesté, pensionista civil, importe de la pensión de Junio ppdo., mes en que figuró con nota de ausente.

29—Mándase pagar una liquidación de catorce pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 14.48) á nombre de la pensionista civil doña Camila M. de la Bandera, por diferencias liquidadas en el mes de Junio último.

30—Revalídanse varias partidas de la Dirección General de Aduanas y se autoriza la erogación de treinta pesos ($ 30.—) mensuales, á favor del Oficial de 2.ª clase de la Escribanía don Guillermo Aguiar en razón de sus servicios extraordinarios.

31—Resuélvese dividir la Sección 5.ª de la Contaduría General de la Nación en dos secciones, que se denominarán «Sección 5.ª de examen y censura de cuentas» y «División de Inspección y Control de Valores», estando á cargo respectivamente de los señores Manuel García Corbo y Gustavo R. Garzón.

32—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir cincuenta pesos ($ 50.—) en la compra de una chalana destinada al Resguardo de la Barra del Rosario.

33—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Santa Rosa don Arturo Vázquez, siendo reemplazado por el de 4.ª don Amaro Pereira y éste por don Pedro Guerisoli.

34—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir setenta pesos treinta centésimos ($ 70.30) en la instalación del alumbrado eléctrico de la Receptoría de Fray Bentos.

35—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver mil quinientos setenta y un pesos noventa y nueve centésimos ($ 1571.99) á la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo por derechos pagos indebidamente.

36—Se dispone que por el Parque Nacional se remitan á la Dirección General de Aduanas, tres carabinas rémington con sus correajes y munición correspondiente, destinadas á la Receptoría de Maldonado.

37—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir seiscientos pesos ($ 600.—) en obras de albañilería y pinturas necesarias al local destinado á la «Inspección de Receptorías Fluviales».

La Secretaría.

EXPEDIENTES POR PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904, PASADOS PARA LIQUIDAR Á LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Interesados	Apoderados
Melitón M. Núñez	Casildo de Souza
Leonardo Collares da Silva	Eugenio Lauz
Eduardo J. Sienra	Julio Sienra

Montevideo, Septiembre 9 de 1908.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 9 de Septiembre de 1908

Nota del Ministerio de Guerra y Marina disponiendo que el alférez Carlos M. Tiscornia figure en situación de «Cuartel».—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina remitiendo un recibo de la Deutsche Waffonund W. Fabriken por 36.500 marcos, importe de suministros de munición.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Curia Eclesiástica, sobre despacho libre de derechos, de útiles, etc.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Isabel López, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, disponiendo que el sargento mayor Agustín Laguarda continúe desempeñando el cargo de comandante de la Compañía de Cadetes.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, disponiendo que se liquide á la Escuela Naval las partidas para fomento de biblioteca, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina disponiendo en la forma que debe abonarse el sueldo al capitán Juan Ortiz.—A la Contaduría General.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas, sobre pagos de $ 98.62 á L. Ferreti y $ 550 al Tren Nacional de Dragado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Amasilia Pérez de Vázquez, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Antonio Simonetti, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Luisa L. Arcas de Pérez, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Aduanas con la relación número 32 por $ 1.853.94.—A la misma oficina.

—Expediente de Victoriano Pérez, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Santiago Cabán, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de la Empresa del Puerto de Montevideo—Sobre aforos de Aduana.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Jesús Crego Porta, sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Ambrosio Quartino y Hermano, sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Antonio D. y Manuel Lussich, sobre devolución de derechos.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Romualdo Pizzanelli, sobre multa que le ha impuesto la Dirección de Impuestos Internos.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Nota de la Contaduría General, sobre arqueo de Caja en la Tesorería General, efectuado el 1.° del corriente mes.—A la Contaduría General,

—Expediente de Ambrosio Quartino y Hermano, sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Ricardo Sánchez, sobre aumento de alquiler de la casa que ocupa la Aduana de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Ambrosio Quartino y Hermano, sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Celia S. de Pérez Gomar, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Palma y Senra, sobre aforos de Aduana.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Colonia del Cabo

PRECIOS DE CEREALES Y FORRAJES

Consulado General de la República Oriental del Uruguay, en Capetown.

Número 44.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á Vuestra Excelencia el cuadro demostrativo de los precios de cereales y forrajes en la Colonia del Cabo durante la semana terminada el 11 de Julio de 1908, publicados por la Agricultural Cooperation de Capetown.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

J. Richling.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 29 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 7 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

PRECIOS DE CEREALES Y FORRAJES EN LA COLONIA DEL CABO DURANTE LA SEMANA TERMINADA EL 11 DE JULIO DE 1908, PUBLICADOS POR LA «AGRICULTURAL COOPERATIÓN» DE CAPETOWN:

Trigo—Cada 200 libras, según calidad, de 19 ch. 6 pen. á 20 ch. 6 pen.

Avena—Cada 150 libras, según calidad, de 7 ch. 9 pen. á 9 ch.

Cebada—Cada 150 libras, según calidad, de 8 ch. á 9 ch.

Afrecho—Cada 100 libras, según calidad, de 6 ch. 6 pen. á 6 ch. 9 pen.

Maíz—Cada 200 libras, amarillo, de 12 ch. 6 pen. á 15 ch.

Maíz—Cada 200 libras, morocho, de 12 ch. 6 pen. á 12 ch. 9 pen.

NOTA—Ch. chelines; pen. peniques.

Provincia de Entre Ríos

PRECIOS DE PRODUCTOS PECUARIOS

Consulado de Distrito de la República Oriental del Uruguay.—Gualeguaychú.

Número 35.

Gualeguaychú, Agosto 14 de 1908.

Excmo. Señor Ministro:

Tengo el agrado de remitir adjunto á V. E. un recorte del diario *El Censor*, de fecha 12 del corriente, donde constan los diferentes precios de los productos pecuarios de esta provincia y que en la misma se pagan.

Saluda á V. E.

Antonio Daneri, Cónsul.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.—Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 29 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 7 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS PECUARIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

PRODUCTOS	CADA	Diamante, Victoria, Paraná	Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Tala, Nogoyá, La Paz, Villaguay, Colón.	CONCORDIA
	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.	$ m/n. c/l.
LANA MADRE —				
Cruza Lincoln, fina, especial	10 kilos	de 7.70 á 7.80	de 8.00 á 8.10	de 8.80 á 8.90
» » » superior	»	» 7.30 » 7.50	» 7.60 » 7.80	» 8.40 » 8.60
» » » buena	»	» 6.60 » 7.00	» 6.90 » 7.30	» 7.70 » 8.10
» » » regular	»	» 6.10 » 6.30	» 6.40 » 6.60	» 7.20 » 7.40
» » » inferior	»	» 5.80 » 5.90	» 6.10 » 6.20	» 6.90 » 7.00
Cruza Lincoln, mediana, especial	»	» 6.80 » 6.90	» 7.10 » 7.20	» 7.90 » 8.00
» » » superior	»	» 6.50 » 6.70	» 6.80 » 7.00	» 7.60 » 7.80
» » » buena	»	» 6.00 » 6.30	» 6.30 » 6.60	» 7.10 » 7.40
» » » regular	»	» 5.60 » 5.80	» 5.90 » 6.10	» 6.70 » 6.90
» » » inferior	»	» 5.40 » 5.50	» 5.70 » 5.80	» 6.50 » 6.60
Cruza Lincoln, gruesa, especial	»	» 6.00 » 6.10	» 6.30 » 6.40	» 7.10 » 7.20
» » » superior	»	» 5.75 » 5.90	» 6.05 » 6.20	» 6.85 » 7.00
» » » buena	»	» 5.40 » 5.60	» 5.70 » 5.90	» 6.50 » 6.70
» » » regular	»	» 5.10 » 5.25	» 5.40 » 5.55	» 6.20 » 6.35
» » » inferior	»	» 4.90 » 5.00	» 5.20 » 5.30	» 6.00 » 6.10
Mestiza fina (Ramboullet) especial	»	» 6.80 » 6.90	» 7.10 » 7.20	» 7.90 » 8.00
» » » superior	»	» 6.50 » 6.70	» 6.80 » 7.00	» 7.60 » 7.80
» » » buena	»	» 5.80 » 6.30	» 6.10 » 6.60	» 6.90 » 7.40
» » » regular	»	» 5.40 » 5.60	» 5.70 » 5.90	» 6.50 » 6.70
» » » inferior	»	» 5.20 » 5.30	» 5.50 » 5.60	» 6.30 » 6.40
LANA DE BORREGAS —				
Cruza Lincoln, fina, especial	»	» 5.90 » 6.10	» 6.20 » 6.40	» 7.— » 7.20
» » » superior	»	» 5.40 » 5.70	» 5.70 » 6.—	» 6.50 » 6.80
» » » buena	»	» 4.60 » 5.10	» 4.90 » 5.40	» 5.70 » 6.20
» » » regular	»	» 4.00 » 4.30	» 4.30 » 4.60	» 5.10 » 5.40
» » » inferior	»	» 3.60 » 3.80	» 3.90 » 4.10	» 4.70 » 4.90
Cruza Lincoln, mediana, especial	»	» 5.40 » 5.60	» 5.70 » 5.90	» 6.50 » 6.70
» » » superior	»	» 5.00 » 5.30	» 5.30 » 5.60	» 6.10 » 6.40
» » » buena	»	» 4.40 » 4.80	» 4.70 » 5.10	» 5.50 » 5.90
» » » regular	»	» 3.90 » 4.20	» 4.20 » 4.50	» 5.— » 5.30
» » » inferior	»	» 3.60 » 3.80	» 3.90 » 4.10	» 4.70 » 4.90
Cruza Lincoln, gruesa, especial	»	» 5.00 » 5.20	» 5.30 » 5.50	» 6.10 » 6.30
» » » superior	»	» 4.70 » 4.90	» 5.00 » 5.20	» 5.80 » 6.—
» » » buena	»	» 4.00 » 4.40	» 4.30 » 4.70	» 5.10 » 5.50
» » » regular	»	» 3.50 » 3.80	» 3.80 » 4.10	» 4.60 » 4.90
» » » inferior	»	» 3.20 » 3.40	» 3.50 » 3.70	» 4.30 » 4.50
Mestina fina (Rambouillet) especial	»	» 4.90 » 5.10	» 5.20 » 5.40	» 6.— » 6.20
» » » superior	»	» 4.40 » 4.70	» 4.70 » 5.—	» 5.50 » 5.80
» » » buena	»	» 3.50 » 4.10	» 3.80 » 4.40	» 4.60 » 5.20
» » » regular	»	» 2.90 » 3.20	» 3.20 » 3.50	» 4.— » 4.30
» » » inferior	»	» 2.50 » 2.70	» 2.80 » 3.00	» 3.60 » 3.80
LANA NEGRA	»	» 4.00 » 4.50	» 4.— » 4.50	» 4.— » 4.50
LANA DE BARRIGA	»	» 2.30 » 3.30	» 2.30 » 3.50	» 2.80 » 3.80
LANA DE CORRAL	»	» 1.70 » 2.30	» 1.70 » 2.30	» 1.70 » 2.30
PIELES LANARES DE CAMPO —				
Especial al barrer, según clase y condición	1 kilo	» 0.44 » 0.45	» 0.46 » 0.47	» 0.50 » 0.51
Superiores » » » » »	»	» 0.42 » 0.44	» 0.44 » 0.46	» 0.48 » 0.50
Buenas » » » » »	»	» 0.39 » 0.42	» 0.41 » 0.44	» 0.45 » 0.48
Regulares » » » » »	»	» 0.37 » 0.39	» 0.39 » 0.41	» 0.43 » 0.47
Inferiores » » » » »	»	» 0.36 » 0.37	» 0.38 » 0.39	» 0.42 » 0.43
Corderitos, según clase y condición	docena	» 1 65 » 2.10	» 1.75 » 2.20	» 1.95 » 2.40

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Septiembre de 1908

A la Contaduría General—Presupuesto del Liceo Colonia Valdense por el mes de la fecha.

—Antecedentes relativos á la cuenta que adeuda la Dirección General de Instrucción Primaria á los señores A. Giorello é hijos, importante $ 31.883,20.

—Estado demostrativo del movimiento de los dineros escolares, habido en las Tesorerías de Instrucción Primaria de toda la República durante el mes de Julio ppdo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura Política de Rocha relacionada con la emigración del Brasil á ese Departamento.

—Se manda agregar á sus antecedentes un escrito del señor Doroteo García Lagos, por don William Joulten, y concédese la vista que solicita del expediente solicitud de privilegio de invención sobre mejoras en los medios de separar la basura y demás residuos de los desperdicios de las máquinas de limpiar algodón y otros materiales.

—Se manda dar vista al interesado del expediente caratulado Máquina Rotatoria, de propiedad de la Sociedad Internacional Shenan Rotary Enguine Company.

—J. Schroeder, V. Curci, E. Puppo y Fructuoso Alves—Pasajes.

—Se manda archivar una nota del Consulado de la República en España adjuntando varios prospectos que contienen los temas y condiciones para el concurso abierto por la Sociedad Unión Ibero-Americana.

—Contaduría General—Se le transcribe la nota de la Universidad relacionada con la operación de venta de los títulos del Empréstito de Edificios Universitarios para la cual fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Julio último.

—Asociación Rural de Río Negro—Se acusa recibo á la nota por la cual invita al señor Ministro á concurrir al acto inaugural de la 7.ª Exposición Ganadera Agrícola é Industrial, que tendrá lugar en esa ciudad en el mes en curso.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con el pago de los trabajos de colocación de los herrajes en las banderolas de la escuela de 2.° grado del Peñarol, importante $ 40.

—Universidad—Notas relacionadas con el nombramiento de los señores Manuel Troytiño y José Galli para conserje y portero de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

—Biblioteca Nacional—Nota relacionada con la remuneración de servicios al Oficial 1.° de esa repartición señor Zubillaga.

—División de Ganadería, Contaduría General y Asociación Rural de Colonia—Nota relacionada con la suma acordada por el Poder Ejecutivo á esa Asociación para la celebración de la Exposición-feria á efectuarse en ese Departamento en el corriente año.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes relativos á la nota de Consulado de la República relacionada con la creación de dos becas de perfeccionamiento en la Real Escuela Superior de Agricultura, de Portici.

—Al Jurado para la beca de pintura—Solicitud del señor Alejandro Márquez, pidiendo ser incluido entre los aspirantes al concurso para esa beca.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelve su nota por la cual solicitaba aclaración del artículo 4.° de la ley de Presupuesto General de Gastos.

—Concédese la vista solicitada del expediente caratulado Sifón ó Seltzógeno Grande de Sparklet, de propiedad de Albert Johnstone Campbell.

—Se firma un título de maestro expedido por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del señor Guillermo Nievas Guevara.

—Concédese la licencia solicitada por el doctor Angel Félix Olivera, miembro del Cuerpo Médico Escolar.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelve su nota por la cual consulta sobre el alcance que le ha dado el Poder Ejecutivo á su decreto del 19 de Agosto ppdo.

—Ministerio del Interior—Nota comunicando que en cumplimiento del decreto de 31 de Agosto ppdo., se ha hecho cargo del despacho de este Ministerio el Oficial Mayor doctor Julián de la Hoz.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la licencia concedida á la señorita Celia Carbajal, maestra de la escuela rural número 13 de Pachina, Departamento de San José.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á la construcción de un edificio para la escuela de 2.° grado número 1 de Trinidad, Departamento de Flores.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 9 DE SEPTIEMBRE.—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767.30.
Temperaturas: Normal 11°70, á la intemperie 12°50; máxima 13°00 á la intemperie 19°30; mínima 11 00, á la intemperie 7°50.
Viento Sur, 12 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 16 kilómetros á las 5 horas a. m.
Tensión del vapor de agua 7.6.
Humedad relativa, 73.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.
Cloro libre por litro, gramos 3.37
Barómetro alto al Este de Córdoba, bajo al Sur en Cabo Vírgenes.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Inspección T. Regional núm. 6

DESCUENTOS PARA PAGO DEL SUELDO FIJADO AL AUXILIAR DON FRANCISCO FEROLLA Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUMA PARA GASTOS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

Vista la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 6, consultando respecto á la distribución que debe dar á las cuotas con que contribuyen las Juntas Económico-Administrativas de Rocha y Maldonado para su sostenimiento, en mérito de tener que imputarse á esas cuotas el sueldo del ayudante de dicha Inspección, señor Ferolla, nombrado recientemente para ejercer ese cargo;

Atento lo informado por la Inspección General de Vialidad, y considerando que del sueldo y sobresueldo de sesenta pesos en total que actualmente percibe el auxiliar de dicha Inspección don Manuel Tárrega, debe rebajársele la suma de treinta pesos, que le fueron fijados con carácter precario mientras no se nombrara ayudante (Resolución fecha 6 de Septiembre de 1906); que por otra parte el sobresueldo de cincuenta pesos, que hasta ahora ha venido gozando el jefe de la Inspección, señor Grille, debe sufrir una reducción de veinte pesos mensuales, en virtud de haber sido promovido á Ingeniero de 1.ª clase, á los que sólo corresponde una

asignación extraordinaria de treinta pesos mensuales;

Considerando que la suscripción á periódicos á que se refiere la planilla que se acompaña, no debe autorizarse, con la única excepción de el Diario Oficial,

SE RESUELVE:

El sueldo de cincuenta pesos mensuales asignado al ayudante de la Inspección T. Regional número 6, don Francisco Ferolla, se formará con la suma de veinte y treinta pesos respectivamente que se rebajará de los sobresueldos de que disfrutan el jefe y el auxiliar de la misma Inspección, señores Grille y Tárrega.

De la partida de cuatro pesos con cuarenta centésimos que destina la Inspección á suscripción de periódicos, después de deducida la que corresponde á la suscripción del Diario Oficial que se autoriza, el saldo se destinará á gastos de franqueo de la correspondencia de la Inspección Técnica.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Tren Nacional de Dragado

ASIGNACIÓN PARA GASTOS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1908-1909

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 3 de 1908.

Vista la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo la revalidación de la partida de quinientos cincuenta pesos ($ 550.—) y resultando que por resolución de 25 de Febrero de 1905 la Oficina fué autorizada á disponer de dicha suma, extrayéndola de la partida de seis mil pesos ($ 6.000.—) anuales que figura en el presupuesto de la misma para carbón, aceite y materiales del Tren Nacional de Dragado, destinándosela á las obras del Almirón y demás gastos especificados en la resolución de 28 de Enero de 1905.

Considerando que persisten las causas que motivaron aquella autorización especial y que debe por lo tanto mantenerse á fin de que no sufran interrupción los referidos trabajos,

SE RESUELVE:

Revalidar para todo el ejercicio económico 1908-1909 la expresada partida de quinientos cincuenta pesos ($ 550.—) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Septiembre de 1908

Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno el expediente relativo á las modificaciones propuestas al control vigente sobre los materiales que se emplean en varios astilleros para la construcción y reparación de buques.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Junta Económico-Administrativa de Minas la resolución recaída en el expediente seguido por don Bonifacio Umpiérrez en representación de varios vecinos de la ciudad de Minas, sobre pago de terrenos expropiados para la apertura de calles.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregado á sus antecedentes, el expedientillo iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central sobre colocación de tres barreras en las calles Aurora y Charrúa.

—Al Ministerio del Interior se remite, á los efectos solicitados, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo se designe la persona que debe recibirse de las obras ejecutadas en el edificio de la Jefatura Política de Tacuarembó.

—Nota á la Contaduría General pidiéndole la remisión de dos mil hojas de papel numerado.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregado á sus antecedentes, el expedientillo iniciado por el Ferrocarril Central del Uruguay sobre prolongación del desvío muerto existente en la Estación Las Piedras.

—A informe de la Oficina Hidrográfica se remite la nota de los señores Dekker y Webe, elevando un plano de las modificaciones indicadas en la nota de fecha 29 de Julio ppdo., de la draga que se construye en Leiden.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno la nota de la Comisión Financiera pidiendo se inicie juicio de expropiación respecto de las servidumbres donadas por algunos propietarios de muelles situados sobre la bahía.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Septiembre de 1908

Alberto Lalanne—Permiso para despachar 2000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores «Imperial», «Imogen», «Gouverneur de Lantsheere», Newcastle», «Leuctra», «Beira», «Strathallan», «Cape Antibes», «Southfield», «Borneo», «Morgam Abbey» y «Kingsway».—Informe la Comandancia de Marina.

—Expedientes de doña Juana Stirling de Vázquez, viuda de coronel, y de doña Amara Sánchez de Arenas, viuda de coronel, solicitando cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Expedientes de Juan González, Luciano Acevedo, Felipe Espinosa, Juan Correa, Felipe Aguirre, Eugenio Blanco, Doroteo Alvarao, solicitando inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Expediente de Julián Fernández, solicitando inclusión en listas de la Defensa —Al Fiscal Militar.

—Dirección de Palomares Militares—Inversión y comprobantes del presupuesto por el mes de Agosto ppdo.

—Batallón 2.° de Cazadores—Liquidación y abono de medios sueldos que le fueron retenidos al teniente 1.° Francisco Albrieux.—Al Fiscal de Gobierno.

—Batallón de Infantería N.° 2—Solicita premio de constancia para el soldado Policarpo Gaitán.—Al Fiscal de Gobierno.

—Expedientes de doña Joaquina Olivera de Olivera, por cédula y pensión, y del subteniente Juan Gordiola, sobre reincorporación al Ejército.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 4.° de Caballería—Autorización para incluir en listas de premio de constancia con el de 2.ª clase, al soldado Víctor Vázquez.—Al Estado Mayor General.

—Felipe Gadea, ex sargento 2.o—Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

—Alejandro Pintos, menor de teniente 1.o—Pide abono de haberes.—Vuelva á la Conatduría General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Exemo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Beira», de Bunbury y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Parahyba», de Antonina, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Nación», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Arcona», de Hamburgo, con 56 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 108 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 58 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Vilano», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ternero», de La Plata, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Ingelfingen», para San Vicente, sin pasajeros.

— Vapor inglés «Marchionese», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 87 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 92 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Arcona», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Septiembre 9 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

CAUSA DE JUAN MARTÍNEZ, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Montevideo, Septiembre 8 de 1908.

Primera: Que está probado que en los alrededores de la Villa de Dolores, Departamento de Soriano, en una chacra, vivía Lázaro Siquere con su concubina, la cual, á pesar de hacer vida con él desde largo tiempo, mantenía relaciones ilícitas con Juan Martínez.

Segunda: Que el procesado se había reñido con la concubina porque ésta no le abrió la puerta de su casa en una noche que le había prometido recibirlo.

Tercera: Que días después, en la noche del 5 de Diciembre de 1906, como á las nueve más ó menos, llegó Martínez á la casa de Siquere, estando éste y su concubina ya acostados. Que aquél pretendió que le abriesen la puerta; pero como no le hicieron caso, quiso abrirla á la fuerza, no consiguiendo su intento y retirándose después de haber proferido toda clase de insultos y amenazas contra estos dos últimos.

Cuarta: Que como á las seis de la mañana del día siguiente volvió Martínez á la casa de Lázaro, encontrándolo á éste afuera, y después de insultarlo lo amenazó, por lo que este último pasó un alambrado, quedándose parado frente á Martínez, quien se retiró.

Que á la una de la tarde del mismo día, volvió el procesado á la casa de Siquere en circunstancias que éste y su mujer estaban sesteando y las puertas estaban cerradas.

Que Martínez quiso que abrieran y no le hicieron caso, por cuya negativa el procesado se exaltó y golpeando fuertemente una pequeña ventana, la hizo saltar y después empezó á forzar una de las puertas de la casa, golpeándola fuertemente con un balde hasta que hizo saltar y romper la aldaba que la sujetaba, apesar de los esfuerzos que Siquere hacía para que la puerta no se abriera, sosteniéndola con una horquilla.

Quinta: Que abierta la puerta de esa manera tan violenta, Siquere corrió hacia afuera, atropellando con la horquilla á Martínez, que le impedía la salida con cuya arma lo hirió levemente en una oreja y en la región temporal izquierda.

Sexta: Que Martínez al ver salir así á Siquere le descerrajó un balazo con la pistola que tenía en la mano, cuyo proyectil penetró en la caja del cuerpo ocasionándole la muerte instantáneamente.

Séptima y última: Que Siquere tenía en su casa un revólver y en la cintura un cuchillo, de cuyas armas no hizo uso alguno.

Y lo firman, de que certifico.—Martínez.—Martínez.—Jiménez de Aréchaga. —*Aguirre y González.—Erico S. Labella.—Luis Basso.—Juan C. Zolla.—Juan Gadea. —Ricardo Acosta.—J. Mir.—Eduardo Brito del Pino.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Juan Martínez, por muerte de Lázaro Siquere, subida en apelación por la que interpuso el señor defensor del procesado contra la sentencia de fs. 63 vta., dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno.

Por lo que resulta del precedente veredicto unánime del Jurado; y

Considerando: que el delito cometido por Martínez es el de homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal, según así resulta de la 6.ª proposición del veredicto.

Considerando: que según las demás declaraciones consignadas en el veredicto del Jurado, el encausado se prevalió de la superioridad de su arma en condiciones tales que la víctima no podía repeler la ofensa con probabilidades de éxito.

Considerando: que la agravante expresada se halla compensada con la atenuante de haber procedido el acusado por el arrebato producido por los celos, circunstancia que también se consigna en el veredicto.

Considerando lo dispuesto por los artículos 19 número 6 y 18 número 5, 69, 70, 71, 73 y 75 del Código Penal.

Se confirma la sentencia apelada, y devuélvanse. — Martínez.— Martínez.—Jiménez de Aréchaga.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

PROCESO DE MANUEL FONSECA, ACUSADO DE HOMICIDIO

VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que en las primeras horas del día 24 de Agosto del año ppdo. y en la casa de don Salvador Herro, ubicada en «Pablo Páez» 9.ª Sección del Departamento de Cerro Largo y en momentos en que el prevenido se retiraba para su casa, se encontró con Antolín José Rodríguez, en una ladera del campo, y bajándose este último del caballo atacó á aquél con un facón y Fonseca entonces, así agredido y no pudiendo dar vuelta su caballo, se apeó de éste, sacó su revólver y disparó un tiro al aire para intimidarlo y como esto no diese resultado y Rodríguez siguiese atacándole, Fonseca entonces le tiró otro tiro, causándole á Rodríguez una herida, terminando así el incidente.

Segundo: Que este hecho no tuvo más testigo presencial que el niño de doce años José Domingo Terra, que, dada su tierna edad, se asustó y disparó.

Tercero: Que el herido Rodríguez falleció el 3 de Septiembre siguiente, ó sea á los once días (fs. 37) sin que pueda precisarse cuál haya sido la causa directa de esa muerte, pues no se dice en el oportuno testimonio de la partida de defunción.

Cuarto: Que aunque Rodríguez fué herido, se ignora si tal herida era grave ó nó; si podía ó no ser mortal y si tal herida fué en realidad la que causó la muerte, y se ignoran tales hechos, en razón de que no hubo reconocimiento médico, ni se practicó la autopsia correspondiente y al respecto sólo existe el certificado de fs. 34 expedido por el practicante Di Lorenzo, que no acepta el Jurado.

Quinto: Que Fonseca se presentó espontáneamente á la autoridad y que anteriormente ha observado buena conducta; y

Sexto: Que en consecuencia de todo esto y á estar á la confesión del procesado, en ausencia de otros antecedentes, el Jurado se hace un deber en declarar que Fonseca al herir á Rodríguez lo hizo en defensa de su persona y empleó el único medio de que podía echar mano en tal momento.

Y lo firman de que doy fe.—*Pittamiglio. —Pereira.—Carcavallo. — López.—Catrufo* (hijo).

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Septiembre 7 de 1908.

Y vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio con intervención del Ministerio Público contra Manuel Fonseca, por muerte de Antolín José Rodríguez.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de 3er. turno en su dictamen de fs. 44 vta. y fundado en los hechos y consideraciones legales que invoca acusó á Fonseca como reo de homicidio preterintencional y solicitó que, en definitiva, se le condenase á dos años de penitenciaría y al pago de los gastos procesales.

Que, por su parte, el defensor, en su escrito de fs. 49 solicitó que se absolviese de culpa y pena al prevenido.

Que vista esta causa en juicio público el Jurado pronunció el veredicto que corre á fs. 60 vta.

Considerando que teniendo presente las distintas proposiciones de este veredicto y sobre todo la última y atento á lo que prescribe el artículo 17 número 6.° del Código Penal la absolución de Fonseca debe pronunciarse forzosa y necesariamente.

Que, á estar á su confesión, que debe tomarse indivisiblemente (artículo 241 del Código de Instrucción Criminal), en el caso se reunen las tres condiciones necesarias para que exista defensa legítima, según la disposición legal invocada y en tal virtud debe hacerse la correspondiente declaración.

Por todo ello, en definitiva, fallo: Absolviendo de culpa y cargo á Manuel Fonseca y mandando, en consecuencia, que en oportunidad sea puesto en completa libertad, oficiándose á la Dirección de la Cárcel, siendo de oficio las costas y haciéndose la declaración de que ha habido mérito para su prisión y enjuiciamiento, y previa consulta, se archivará, debiendo remitirse las armas á la Dirección del Parque Nacional.

Publíquese.

Domingo J. Pittamiglio.

JUICIO PÚBLICO

Causa de Alberto y Ramón Fleitas, por contrabando y abigeo

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares, don Angel Sena, don Ernesto E. Magnana, don Amaro Chao y don Lázaro J. Palma, y como suplentes; don Manuel Catrufo, don Leonardo Esteves, don Angel Restelli y don Juan José Cazot, para que comparezcan á la audiencia del 11 del corriente á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Alberto y Ramón Fleitas, acusados de los delitos de contrabando y abigeo.

Montevideo, Septiembre 9 de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Miguel V. Martínez; ministros: doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga y doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre
Diciembre 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Canelones 244.—Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Canelones. — Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Justino Jiménez de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Colonia 279.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A. —Juez doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 9 de Septiembre de 1908

Trámite— María del Carmen Soares con Teotonia Netto de Escayola, Pedro Echevarría con Ricardo Acosta, Santos Napoli J. de R., Perusset y Didisheim con Domarco y Pannone, Antonio Parsons denuncia, test. de Antonia Arroyo, José A. Canavero y C.ª con Alberto J. Cuestas, Emilia Lacarra de Buceta con José A. de Freitas, una en causa criminal

Interlocutorias—Resoluciones en causas criminales consultadas ocho.

Definitivas—Julio A. Oliver con *El Comercio* y *La Restauración*, una en causa criminal.

Administrativas—Exposición del Escribano Eduardo L. Moreno, cuadernos de protocolo revisados trece, idem rubricados trece, relaciones quincenales mandadas archivar cuarenta y cinco, expedientes pasados á estudio nueve, legalización una, oficios librados tres.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 9

Trámite—Visitación Reta con Barrere y C.ª, José Alvarez Polanco con Agustín Mezzano, suc. Angel Martínez, Edelmira Martínez de Alzaga, R. de Q., cuatro sumarios por homicidio, Antonio W. Parsons con Juan Alcarete, Casimiro Castro con Compañía Nueva York.

Interlocutorias — Ignacio Echagoyen y C.ª con Manuel Levrero, un sumario por homicidio.

Definitiva—Un sumario por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 9

Trámite—Luis Bares Cattá con la Junta Económica de Paysandú, testamentaría de doña María Concepción García de Sosa, testamentaría de Bernardo Larralde y María Iturralde de Lanalde, cuatro sumarios por homicidio, Lindolfo Larraya contra Tomás C. de Souza recurso de queja directa, Federico Escalada contra Juan Nicrosi, Carlos Paccard contra el Fisco, un sumario por pelea y homicidio, Nicolás Rodríguez con el curador del incapaz Plácido Rodríguez, Juana Noya de Fernández contra Juan Azzarini, Ignacio Arcos Pérez contra la suc. de Alberto Bascou, dos oficios de la Excma. Alta Corte de Justicia, Francisco Erro con la suc. de Juan José Reyna, Ricardo Acosta deduciendo recusación contra el señor Juez L. de lo Civil de 3er. turno en los autos seguidos por el doctor Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, un sumario por heridas, Angel Cussano en los autos del concordato de Juan A. Aspiroz, un sumario por concusión.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 9

Trámite—Suc. de José Antonio Chiappe, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarotti, suc. de Catalina Revello de Contini, suc. de Antonio Perato, suc. del doctor Laudelino Vázquez, suc. de Pedro Choi, sucs. de Margarita B. Charlone y Alejandro Charlone, suc. de Emiliano Ponce de León, suc. de Fortunato Blengio, suc. de Indalecio Núñez, test. de Ricardo R. Fernández, suc. de Justiniano Silva, test. de María Torterolo de Colazzo, test. de Manuel de Zas, suc. de Josefina Cantoni de Englund, suc. de Graciana Etchevarne de Etchegaray, suc. de Juan Martínez, sucs. de José Giacosa y Catalina P. de Giacosa, suc. de Rosa D. de Prego inc. del doctor Juan C. De María, Fransisco Giacomazzi y la suc. de Edelmira Croce de Giacomazzi con Adolfo del Campo, Petrona Agulla con la suc. Ramón Iglesias, Pedro San Martín tutor de los menores hijos de Gabriel González y Matilde San Martín apelación del Juzgado L. de San José, Juan Carlos Buela por la incapaz doña María Cristina Buela, Ruperta Santana con el doctor Cristóbal Sánchez Montes, conc. de Enrique Laureiro, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, Salvador Martini con Bartolo Delbono, Eduardo Garcé con Juan Bordabehere, Felipe Badóc con Juana Vaquelli de Giorello, antecedentes relativos al menor Mario Santurio incidente de la tutora Jesús M. de Santurio con Carlos L.

Frejeiro, Angel Sanz con Vignoli y Calvo apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida, Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarotti, Julio Lapuente con Sebastiana Mora de Lapuente, Juana García de Aras, Juana Belbe de García y María García Aras y otros, María Ponce de León de Carrau, Eduardo Gutiérrez con Francisco Barreto apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones, conc. de Enrique Laureiro, Felipe Badoc con Rafael Cordano, Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale, suc. de Graciana P. de Cortio, suc. de Juan Falero, suc. de Josefina Menry de Friend, Setembrino E. Pereda con Rufino Valentín Ortiz, suc. de Carlos Augusto Ramos, Enrique Nadal con Francisco Martínez Páez, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, sucs. de Faustino Goyechea y Filomena Piñeyro de Goyechea, Juan Bautista García Zorrilla con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo, terc. deducida por C. Alvarez.

Interlocutorias—Suc. de José L. Camio, test. de Feliciano País, sucs. de Angela B. de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita, suc. de Antonio Granero, test. de Héctor Bosch, suc. de Juana Larre de Pebet, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarotti, suc. de Antonio Castagnetto, suc. de Carlos Bellecq, suc. de Juan Tomás Laureiro, suc. del doctor Laudelino Vázquez, sucs. de Nicolás Marini, Carlota Ravenna de Marini y María Marini de Gaggero, antecedentes relativos á Carlota, Arturo y Carlos María Ferreira, la suc. de Joaquín Lázaro con Froilán González, suc. de Gerónimo Monzon con la de José Ignacio Suárez (2), Micaela Hernández de Ramallo, suc. Ramona Gogorza y Cantat (3).

Definitivas—María A. Sanz de Fernández, Odila Martins de Echeverrito.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 9

Trámite—Suc. de Clara Rodríguez de Castro, Luis Borrone contra María Caffera de Lema, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno en los autos testamentarios de Pablo Nin Costa y Ventura Lavalleja, concurso voluntario de Cayetano M. Alvarez incidente promovido por don José Otero Domínguez, suc. de Pablo Cariñana, test. de Margarita Eulogia Vallarino de Vidal, suc. de Beatriz Correa, Compañía de Iluminación de Gas de Montevideo contra Felicia Villegas de Gómez, sucs. de Victoriano Gelabert y Bernasar, Laura Souza Viana y Sainz de la Maza de Gelabert, Sara y Victoriano Gelabert y Viana, L. Podestá, Luis Reani, suc. de María Sivori, antecedentes relativos á la menor Justa Alchire, suc. de Adalgisa Márquez de González y Jaime González, suc. de Juan Bautista Geloso y María Pico de Geloso, concurso necesario de Federico Nin y Aguilar, sucesiones de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari, suc. de Salvador Gastellú.

Interlocutorias—Inés Barbinda Techera de Gutiérrez, testamentaria de Domingo Lercari.

Definitivas—Suc. de Antonia Zanelli de Zanelli, José R. Rodríguez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 9

Trámite—Juan Iturralde con Vicente García, Fernández y Hno. con Reinaldo Ferrero, Banco Italiano del Uruguay con el conc. Duclós y Moulié, Enrique M. Martín con Manuel Fernández Rojas, oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando que ha sido autorizado para ejercer la profesión de escribano don Ubaldo Sóñora, Justo. F. González con Luis Eduardo Piñeiro, el conc. de Duclós y Moulié, Puppo y Viuda de Ayala con Dionisio Zunino.

Reservadas—Dos providencias.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 9

Trámite—Nicolás Salvareza con Rosendo Regueiro, Esteban Depaulo con José Carbone, Campodónico Gimeno y Cía. con Pedro Lapeyre (hijo), Emilio Lozano con Víctor Castro y Magdalena Castro, Horacio Cipolina con Isaac Antenson, Antonio Joaquín Sosa con José Tocavent (hijo), José Piñeyro con José Castro y Pena, Juan Salgueiro concordato preventivo judicial, José Facello con Aurelio Armesto, Juan Campisteguy y Cía. con Ricardo Belloni, Eduardo Brito del Pino con Mariano Conde Fernández, María M. de Llaguno y sus hijos con Ramón Rodríguez, Ginés Sánchez con Manuel Lamas, Manuel Bravo con Iruleguy y Cía.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 9

Trámite—Joaquín Prado, José Tiscornia, Ramona D. de Avelleyra solicitando se declare la incapacidad de su esposo Agustín Avelleyra, incapacidad Luis Chasone, suc. Ricardo A. Parsons, Cirilo Ferreyra con Juan Lantín, suc. José Martínez Rosendo, acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia (2), Juan José Lema, Andrés Vida, Carlos A. Berro, Aída Casoleto, Vidal y Adame con Walker Harley, Orosimbo Basigaluz tutor de la menor María del Carmen Pozzolo, antecedentes relativos á R. y M. Massi, M. Curis de Balsa, Tomás Trasante con F. Brancato, Juan Gargallo con la Empresa «La Comercial» suc. Serafina Greno de Bonino, Angel Baranda y Josefina Beceiro, sucs. Francisco C. Pérez con José Solari, apelación del Juzgado de Paz de la 14.ª sección, incapacidad Teresa Barreto, test. Enrique Razzini, Pedro Giordano y Juan Peirano con Luis Vanerio, apelación del Juzgado de Paz de la 14.ª sección, Pedro Dufort con Ana L. de Gasperis, Enrique Devollois, la suc. Nicolás Imbriaco, Roque Coluche con Pedro Rebour, suc. Alejandro Ameri, suc. C. Pena de Alvarez, sucesión María Barlet de Capdehourat, Ifigencia Gervoles de Vidal, Generosa Castro de Quintana con Josefa Parra de Flandiño, sucesiones Martín Larronde y María Aguerreberry de Larronde, Angela F. de Colombo, suc. José Martínez Rosendo (2), Enrique Arrigoni y Antonio Bonomi con Eduardo Castro.

Reservadas—18.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 9 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes. .	69 50 °/。
» 23.500	ídem ídem. . . .	69 50 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para el 10 Sepbre.	90 60 °/。

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	al contado . . .	88 — °/。

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 2.350	al contado . . .	69 50 °/。
» 4.700	ídem ídem . . .	69 40 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 50 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 50 »
» 32.900	ídem ídem . . .	69 50 »
» 4.700	para el 10 Sepbre.	69 50 »
» 2.820	al contado. . . .	69 30 »
» 4.700	para el 10 Sepbre.	69 50 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 50 »
» 23.500	para fin de Octubre.	69 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 70 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes. .	90 90 °/。
» 5.595	para el 10 Sepbre.	90 50 »
» 932 50	al contado . . .	90 70 »
» 932 50	para el 10 Sepbre.	90 70 »
» 1.865	ídem ídem. . . .	90 70 »
» 3.730	ídem ídem. . . .	90 70 »
» 9.325	para fin de mes. .	90 90 »
» 1.865	para el 10 Sepbre.	90 70 »

Deuda Amortizable

$ 5.000	para el 10 Sepbre.	47 10 °/。

Cédulas Hipotecarias Serie A

$ 1.000	para el 10 Sepbre.	82 — °/。

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el 10 Sepbre.	88 — °/。
» 2.000	ídem ídem. . . .	88 — »
» 3.000	al contado . . .	87 90 »

Obligaciones Hipotecarias Luz Eléctrica

$ 1.000	para el 10 Sepbre.	88 — °/。
» 1.000	ídem ídem . . .	88 — »

Dirección General de Avaluaciones

Día 9 de Septiembre de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Carlos Schvendner, Francisco Fornillo, Josefa C. de Mauriz, Francisco Camarotti, Pedro Errazola, Alberto Greendsheld, Augusto Aquino, Elías Bilbao, Anacirena B. de Badano, Emilio Ricardi, Guillermo Federico Vogelsang, Sábado di Bartolomeo, Antonio Izzo, Pedro F. Rumi, test. Antonio Conforte.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

9 de Septiembre 1908

Helios, para Buenos Aires, saldrá el 10 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

Verdi, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	5 p. m. del día 10	Bolsa . .	5 p. m. del día 10

Oravia, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 a. m.	Central. .	10 a. m.
Terrestre.	10 a. m.	Terrestre	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Brasile, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 12	Central. .	10 p. m. del día 12
Terrestre .	10 p. m. del día 12	Terrestre .	9 p. m. del día 12
Bolsa . .	10 p. m. del día 12	Bolsa . .	9 p. m. del día 12

Re Vittorio, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 15	Central. .	2 p. m. del día 15
Terrestre .	2 p. m. del día 15	Terrestre .	1 p. m. del día 15
Bolsa . .	2 p. m. del día 15	Bolsa . .	1 p. m. del día 15

Francesca, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Nápoles, Sicilia, Trieste y Venecia, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa. . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)—los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
M. Larrinaga.	inglés....	10	Nueva York
Tanagra.......	inglés....	10	Nueva York
Rhakotis......	alemán...	10	Valparaiso
Cordillére.....	francés...	10	Dunkerque y escs
Soubtfields ...	inglés....	10	Liverpool
Hynanthes....	inglés....	10	Liverpool
Tartary........	inglés....	10	Liverpool y esc.
Re Vittorio ...	italiano ..	10	Génova y esc.
Rijland..... ..	holandés.	10	Vigo y Lisboa
Amazon.......	inglés....	11	Southampton

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hypatia.......	inglés....	10	Nueva York
Rhakotis......	alemán...	10	Hamburgo y escs.
A. S. Genoully.	francés...	10	Dunkerque y esc.
Nitokris	alemán...	12	Hamburgo y escs.
Amazone.....	francés...	12	Burdeos y escs.
Oravia........	inglés....	13	Liverpool y esc.
Brasile........	italiano ..	13	Génova y esc.
Gotha...	alemán...	13	Bremen

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 9 de Septiembre de 1908

Rosa Siliano de Siliano, italiana, 60 años, casada, Nueva York 77.

Pascual Santo, italiano, 60 años, casado, Hospital de Caridad.

Flora Rosé de Balis, oriental, 68 años, casada, Inca 54.

Dominga Ochi de Bertoletti, italiana, 62 años, casada, Guaná 61.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Usina Eléctrica de Montevideo

3.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante. . . . . $ 23.057 87

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha

Valor nominal	Proponentes	tipo %	Valor efectivo
$ 4.000	J. de Cores.	88.88	$ 3.555 70
» 5.000	H. Davison.	88.90	» 4.445 70
» 5.000	F. S. Bianchi	89.50	» 4.445 70
» 5.000	F. S. Bianchi	90.—	» 4.500 70
$ 19.000			$ 16.975 70

Saldo para la segunda licitación que se efectuará el 14 del corriente . » 6.082 67

$ 23.057 87

Montevideo, Septiembre 9 de 1908.
4865-v.sep.10. *Miguel V. Martínez*, Director.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Quintín González**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz número 43, y doña **Josefa Fornos**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión laboros de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
7792-v.sep.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cerisola**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino 8 de Octubre s/n, y doña **María Botta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7793-v.sep.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi núm. 68, y doña **Carmen Aramburú**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7794-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Israel Vásquez Yepes**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad colombiano, nacido en Medellín, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 25, y doña **Julieta Bizzozero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
7795-v.sep.18.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario V. Triay**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz núm. 203, y doña **Carolina Mayol**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Mantevideo, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7796-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan A. Illarza**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larravide núm. 39, y doña **Gregoria Rabella**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
7797-v.sep.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cestino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña **Teresa Delfino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
7798-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López** (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña **Josefa Echenancia**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
7799-v.sep.18.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CERTIFICO: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Judicial.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Miguel Conti, para la reunión que tendrá lugar el día veinte y nueve del corriente á las tres y media de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
4864-v.sep.20.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EDICTO—Se hace saber al público, que por ante este Juzgado de Paz, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Edovnno Pratge, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que se presenten ante este mismo Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco.—Nueva Palmira, Septiembre 5 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
4863-v.obre.10.

Venta de fonda

Hago saber al público y al comercio que habiendo prometido en venta á don Pedro Eyheragaray, las existencias de la fonda y despacho de bebidas establecida en la calle Continuación Agraciada número 134, de esta ciudad, todos los que tengan cuentas que arreglar, se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos.—Se hace esta publicación por el término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 9 de 1908.—*Carmen Santos de Berrogaín.*
4862-v-ocbre.2.

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente a propuestas por el término de ocho días para la provisión de los siguientes materiales para la línea telegráfica de Sarandí del Yí á José Batlle y Ordóñez:

780 refuerzos de quebracho colorado ó 780 postes de madera dura y 3600 kilos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m.

Estos materiales deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo que existe en esta oficina á disposición de los interesados, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. todos los días hábiles, y ser entregados dentro de los treinta días siguientes à la aceptación de las propuestas sobre vagones del Ferrocarril Central en la estación Bella Vista ó Central á elección del proveedor.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado *de ley, cerradas y lacradas, en esta oficina el día* 11 del corriente á las 3 p. m. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Secretaría.*
4829-v.sep.11.

Fiscalía é Inspección General de Policías de la República

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los uniformes de verano para las policías urbanas y rurales de los Departamentos de Campaña, de conformidad con el pliego de condiciones existente en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas en papel sellado de 25 centésimos hasta el día veinticuatro del corriente, á las 3 de la tarde, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Septiembre 8 de 1908.—*El Secretario.*
4860-v.sep.24

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del Diario Oficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador.
4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte

Dirección General de Aduanas

OFICINA DE ANÁLISIS

Se avisa al comercio que desde el 16 del corriente la Sección «Sustancias Alimenticias» de la Oficina de Análisis de Aduana, empezará á llenar su cometido en cumplimiento del Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de Agosto último.—Montevideo, Septiembre 3 de 1908 —*La Dirección.*
4830-v.sep.16.

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construc*ción de seis lanchas á vapor.*

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

Escribanía de Aduana

CONTRABANDO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, interino, don Eugenio J. Madalena, recaida en el sumario que se sigue con motivo de haber apresado en la mañana del 26 de Marzo último, el señor don Juan Levratto, nueve bolsas con cigarros toscanos, en circunstancias que se intentaba desembarcarlas por la costa Sud y que al ser sorprendidos fueron arrojadas al agua por los que las conducían y huían de la aprehensión, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á esas nueve bolsas de cigarros, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Dirección General, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 30 de 1908.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.
4807 v.sep.10

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Carrau y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles, bebidas, explosivos, jabones, cigarrillos, tabacos, etc., etc , y cuyas marcas consisten en las denominaciones «c-h-a», «Garin» y «Sterling», y etiquetas correspondientes. — Montevideo, 7 de Septiembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.
4858-v.sep.11.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al pueblo y al comercio: Que Deh Matths Fenerheerd Junior y Cia., con domicilio legal en Montevideo, se *han presentado solicitando el registro de la marca* de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Comestibles y bebidas en *general y especialmente vinos de Oporto, Jerez*, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Commendador», y *etiqueta correspondiente.*—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.
4844-v.sep.10.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Enrique Menini, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa *para distinguir los artículos siguientes:* Licorería, Destilería y Elaboración de Conservas, y cuya marca consiste en la denominación «Etiqueta Especial», y *etiqueta correspondiente.* — Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.
4845-v.sep.10.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barth y C.ª, apoderados de la Sociedad Anónima «Fábrica de Teléfonos», antes «J. Berliner», de Hannover (Alemania), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Micrófonos y teléfonos y toda clase de piezas que entran en la construcción de éstos y cuya marca consiste en la denominación: «Berliner's Universal Trasmitter» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 31 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.
4846-v.sep.10

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor Roberto Westerich, apoderado de la «Continental Caoutchouc y Guttapercha Compagnie», de Hannover (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Objetos de caoutchouc y guttapercha, y cuya marca consiste en la denominación: «Continental», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.
4848-v.sep.10

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de dos armarios destinados á guardar dos gabinetes de física.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, el día 10 de Septiembre en curso, á las 4 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
4843-v.sep.10.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908.— *Pedro Bustamante*, Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer as ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.o LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera proyectada desde el arroyo Raigón hasta el puente en construcción sobre el río San José, con estricta sujeción á la Memoria, pliegos de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar *la que á su juicio fuere la más conveniente ó* el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4853-v.sep.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo de «Las Vacas».—Departamento de Colonia

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de veinte días para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente giratorio sobre el arroyo de «Las Vacas», en el pueblo del Carmelo (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4855-v.sep.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4852-v.en.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Comisaría del Tala

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Comisaría del Tala, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del *Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura* Política de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se *recibirán en la citada Secretaría y en la Jefatura* de dicho Departamento hasta el día 21 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4813-v-sep.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pacho

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pacho (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conve-

niente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4766-v.dbre.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Vila*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.8.

Junta de Administración Militar

CUARTO LLAMADO Á LICITACIÓN

Por orden del Ministerio de Guerra y Marina, llámase por cuarta vez, á licitación, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio destinado á fábrica de municiones, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la misma, calle Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

El Gobierno de la República se reserva el derecho de poder disponer la suspensión de las obras en el estado en que se encuentren, no teniendo el contratista derecho á reclamo ni indemnización de ninguna clase por parte del Gobierno por esta suspensión.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las tres p. m. del día lunes 21 del corriente, debidamente cerradas y lacradas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 5 de 1908. —*J. P. Ellauri*, presidente ad-hoc. — *Venancio S. Ruiz*, secretario. 4838-v.sep.20.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4778-v.en.27.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Por segunda vez, llámase á licitación para la adquisición de treinta animales mulares, destinados á los servicios de limpieza pública. Las propuestas se recibirán en el local de la Dirección, calle 25 de Mayo núm. 358, el día 11 del corriente Septiembre á las 4 p. m., y deberán ajustarse estrictamente á las disposiciones del respectivo pliego de condiciones, que puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 5 de 1908.—*La Dirección*. 4841-v.sep.11.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascensión Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección*. 4831-v.dbre.3.

REPARACIONES

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección*. 4824-v.oct.15.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4772-v.nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builin, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*. 4773-v.nbre. 27.

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*. 4774-v.nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millán, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección*. 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección*. 4586-v.oct.22.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección*. 4453.v.sep.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Alfonso Noé**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avellino, domiciliado en la calle Río Negro núm. 29, y doña **Dominga Santa María**, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Alava, domiciliada en la calle Río Negro núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7780-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Boubeta Jote**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rincón núm. 167, y doña **Teresa Vázquez Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7755-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Costa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 25B, y doña **Elena Ana Doassans**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7756-v.sep.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Vázquez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Carral, Lugo, domiciliado en la calle Zabala núm. 128, y doña **María Manuela Castro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Begonte, Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7757-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Facal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Niñones (Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 220, y doña **Pilar Domínguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lestemoño (Coruña), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7758-v.sep.13.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Domecq**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 223, y doña **María Josefina Serres**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Leurbe (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Sarandí núm. 30C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7759-v.sep.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zas**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 155, y doña **María Emilia Aibite**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7781-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Morgade**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 116, y doña **Blanca Valeria Landivar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle San José núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7760-v.sep.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Almanzor Chiriff**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Aramburú núm. 214, y doña **Alcora Caballero**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Maldonado núm. 290B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7782-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Martínez Haedo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Rivera núm. 23, y doña **María Nadal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7766-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Nandín**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña **Basilia de la Fuente**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7767-v.sep.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Yañez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón 247, y doña **Josefina Camián**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7742-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Félix Cámera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio 356, y doña **Mariana Deluca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Olimar 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7743-v.sep.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Brus**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 345, y doña **Amelia de Vilas**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7768-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Lucrio** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 373, y doña **Blanca Bermudes**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7761-v.sep.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Demaestri**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Saboia, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 96, y doña **Andrea Rosello**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7762-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Silva García**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 59, y doña **Felicia García**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7744-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Vila**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 618, y doña **Mariana Errayzarena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7745-v.sep.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Riolfo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 69, y doña **Gumersinda Carmela Astorga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7783-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Bonnafon**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Figueroa núm. 170, y doña **Rita García**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Panamá núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo

manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 7784-v.sep 17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Jaunegre,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 7, y doña **Nila Sofía Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 7746-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Castiglioni,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 94, y doña **Emilia Rosalía Cagnoli,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en calle Asunción núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 7747-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dan **Enrique Morando,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida núm. 280, y doña **Ana Pepe,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 7748-v.sep.10.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Rosano,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña **María Cayetana Cuezzo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliade en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 7785-v.sep.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Araújo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Florida núm 233, y doña **María Josefa Belloni,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieron de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 7753-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Del,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 131, y doña **Magdalena Gianelli,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esto Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 7749-v.sep.10.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Bellomo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Relfa Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil. 7786-v.sep.17.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Repetto,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en La Paz, y doña **Constancia Gregorini,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil. 7787-v.sep.17.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en Santa Lucía, y doña **Catalina Bocchiardo,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil. 7788-v.sep.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á la 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Nobás,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Rosalía Fernández,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 7769-v.sep.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martínez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el camino Propios s/n, y doña **Pura Martínez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el camino Propios s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante está oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 7770-v.sep.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Arocena,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 1, y doña **Nelly Capurro,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Gerentes núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 7771-v.sep.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bartolomé Goria,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Rosa Vicenta Porrati,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en el barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 7764-v.sep.15.

14.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Scarone,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colorado núm. 16, y doña **Juana Livero,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gómez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 7772-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Síncero Testa,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Agraciada núm. 735, y doña **Decrina Cami,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Caridad núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 7773-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Goñi,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 12, y doña **María Luisa Gehri,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Meca núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 7774-v.sep.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ceppone,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 51, y doña **Amalia Fontana,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 655.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 7789-v.sep..17

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Brus,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 182, y doña **Julieta Varela,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 7790-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Lucio Barbosa,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Militar, y doña **Amable Coronel,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 467 (7.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 7750-v.sep.10.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucio Tejera,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Martín García núm. 26, y doña **Ana Trigo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 7765-v.sep.15.

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Ramón Bergero,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Orfilia Ildefonsa Lázaro,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle *San Eugenio núm. 34.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 7751-v.sep.10.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lena,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 60, y doña **Carmen Mujica,** de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, *domiciliada* en la calle *Joaquín* Requena núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, *por espacio de ocho días* como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 7775-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Filippini,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, *domiciliado en la calle Numancia* número 88, y doña **Luisa Brondo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Miramar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil. 7752-v.sep.11.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Villaño,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 441, y doña **Amanda Bruno,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro,* Oficial del Estado Civil. 7791-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio* don **Juan Ferrero,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lequiotanaro, domiciliado en la calle Gaganchа núm. 35, y doña **Celia Lerra,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cagancha núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á *que lo denuncien por* escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro,* Oficial del Estado Civil. 7776-v.sep.16

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Crapuchetti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Fe s/n, y doña **María Vacarezza,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, *por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo de Castro,* Oficial del Estado Civil. 7763-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Refrachini,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle Constitución *núm. 109, y doña **María Otero,** de 18* años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro,* Oficial del Estado Civil. 7754-v-sep.12.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Dabarca,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Eliseos 94, y doña **Isabel Rivero,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 7777-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lorea número 40, y doña **Marcelina Pomar,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Eliseos número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 7778-v.sep.16.

21.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Matianda,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de la Arena, domiciliado en Peñarol, y doña **Teresa Benento,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil. 7779-v.sep.16.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que e indica en la nota del Poder Ejecutivo, que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—«Montevideo, Julio 10 de 1908.—Declárase urgente la expropiación del

terreno de propiedad de don José Roubin, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco áreas, ochenta y dos decímetros cuadrados, y que linda, según el plano adjunto, por el Norte con el camino departamental de Flores, por el Sur con la calle vecinal que separa al mencionado terreno de otros de propiedad del mismo José Roubin, por el Este con propiedades de don Pedro Irigosi y por el Oeste, con terreno de don Inocencio Gramática.—WILLIMAN, ANTONIO CABRAL».—La ley que autorizó la expropiación de la referencia fué promulgada con fecha 23 de Marzo de 1906 y en su parte pertinente dice así: «Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B del artículo 1.o Inciso B. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración determinando además su ubicación.»—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4762-v-sep-22.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construído el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—EDUARDO VÁZQUEZ.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4519-v.sep-12.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REUNI N DE ACREEDORES—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores del concurso de don Juan Fandiño, para la reunión que tendrá lugar el 24 del corriente, á las 3 y 30 p. m., á fin de proceder al nombramiento de Síndico.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4852-v.sep.19

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Caime, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4814-v.nov.1.°.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Valentina Latorre, don Ildefonso Leiba, don Ramón Leiba, doña Cruza Benítez, doña Angela Leiba, doña Natalia Urioste, doña Carmen Benítez, don Crispín, doña Juana, don Pantaleón, don Ramón y don Victoriano Medina, doña Laureana Silva, doña María Saavedra de Benítez, por sí y sus menores hijos llamados Carmelo, Ulpiano, Circunscisión, Rosa, Juana, Rosa Flora, Angela y Domingo Benítez y don Juan Ramón, don Eulalio y doña Brígida Urioste, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados «María S. de Benítez y otros, contra la sucesión de D. Ramón Latorre, petición de herencia», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.—Florida, Agosto 5 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4705-v.sept.10.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Fitzpatrick, se hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Nicolás Torrente. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes;—previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que deben hacer entrega de ellas ó manifestación por escrito á éste Juzgado y en caso contrario, serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último se citan y emplazan á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren acreedores del fallido á fin de que se presenten ante el síndico nombrado, don Crisanto Aguirre, con los títulos y justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Melo, Noviembre 28 de 1907.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 4833-v.obre.5.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4619-v.sept.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908 —*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4524-v.sep.12.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados: «Don Manuel Gorostiaga: Por rectificación «de partidas: ha recaído la siguiente sentencia: «3736. Mercedes, Agosto 10 de 1908. Vista con audiencia del Ministerio Público la acción de rectificación de las partidas parroquiales de fojas 1, 2, 3, 4 y 5 y actas del Registro del Estado Civil de fojas 6, 7, 8, 9 y 10; Resultando: Que el interesado solicitó á fojas 20, por intermedio de su apoderado Sueyras, la rectificación de las partidas y actas del Registro del Estado Civil relacionadas, en mérito á las causales invocadas en el escrito referido; Resultando: Que los testigos presentados han depuesto en un todo de acuerdo con lo aseverado por el peticionario; Resultando: Que hechas las publicaciones ordenadas no se ha deducido oposición alguna á la acción de rectificación interpuesta y que corrida vista al señor Agente Fiscal, este funcionario no opone reparo alguno á la información producida y aconseja se acceda á lo solicitado; Considerando: que de la información producida resultan comprobados acabadamente los hechos en que se funda el petitorio de rectificación; lo aconsejado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos resultandos y considerandos: FALLO: rectifíquense las actas del Estado Civil y partidas testimoniadas de fs. 1 á fs. 10 en la forma solicitada en el escrito inicial, publíquese esta sentencia por el término de quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital y justificada que sea la publicación dispuesta, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento en la forma dispuesta en las disposiciones legales invocadas. Tasadas y satisfechas las costas, archívense estos autos. — *Pedro M. Lago*.—Lo proveyó y firmó, etc., doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.—Y á los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por quince días.—Mercedes, Agosto 18 de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 4775-v.sep.15.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pablo Cariac é incidente sobre rectificación de partida, se ha dictado el auto del tenor siguiente: Colonia, Agosto 14 de 1908.—Visto este juicio sobre rectificación de partida parroquial relativa al matrimonio de don Pablo Cariac con doña Luciana del Carmen Reyes, cuyo testimonio luce á f. 18 de estos autos testamentarios. Resultando que en escrito de f. 19, la interesada por intermedio de su apoderado se presentó solicitando la rectificación del acta á que se ha hecho referencia con el fin de subsanar el error que en ella se nota y que consiste en que en ella se le da el nombre de Luciana Reyes á la contrayente en vez de Luciana del Carmen que es su verdadero nombre. Resultando que los testigos que depusieron á fs. 23 y 24 manifiestan de una manera conteste y uniforme que los hechos en que se basa la acción son verdaderos, de lo que se deduce que en la partida que se trata de rectificar existe el error apuntado. Resultando que el señor Agente Fiscal no sólo no se opone á la rectificación, sino que aconseja que se acceda á lo que solicita la parte actora. Considerando lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888.—Por todo lo expuesto, se ordena la rectificación de la partida parroquial á que se ha hecho referencia, en la forma que se solicita.— Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, háganse las anotaciones que correspondan, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma que indica la disposición legal citada.—*E. Saavedra*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á catorce de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Ramon Barbot*, Escribano Público.—En consecuencia se hace la presente publicación á sus efectos. — Colonia, Agosto 20 de 1908. — *Ramón Barbot*, Escribano Público. 4795-v.sep.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4816-v.nov.1.°.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que habiéndose declarado feriado el día veinticuatro del corriente, señalado para la junta de acreedores de la sucesión de don Antonio Liberato Bustamante, según publicaciones efectuadas, dicha junta se ha transferido para el día quince de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Rocha, Agosto 27 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4815-v sep.15.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908 —*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en el expediente caratulado «Vicente Cobelli y Filomena di Perna, rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución:—Durazno, Agosto 13 de 1908.—Visto este juicio seguido por don Santiago Fernández y Fernández en representación de don Vicente Cobelli y de doña Filomena di Perna, por rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: la de fs. 2 de Antonio, pues dice que es hijo de Vicente Corbeli y de Filomena Perna y que fué el padrino Alejandro Corbeli, en vez de decir; que es hijo de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna y que fué padrino Alejandro Cobelli; la de fs. 3 de María Lucía, pues dice que es hija de Vicente Curbelo y de Filomena Perna, en vez de decir: que es hija de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna; y la de fs. 4 de Rafaela, pues dice que es hija de Filomena de Perna, en vez de decir: que es hija de Filomena di Perna; Resultando probados por la información precedente los errores apuntados; Resultando que las partidas de fs. 2 y 3 provienen de Registros Parroquiales: y Resultando que hechas las publicaciones respectivas no se ha presentado ninguna oposición á la rectificación y que el señor Agente Fiscal tampoco se opone á ella: Considerando que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas; y Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la expresada ley y en el artículo 1.° de la de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, FALLO: Mandando rectificar las partidas de fs. 2, 3 y 4 en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará en dos diarios de la Capital y se comunicará con testimonio á la Dirección General del Registro del Estado Civil y por oficio á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, remitiéndose también las partidas para su anotación. Justificada la publicación de la sentencia, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.—Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el Durazno, á trece de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Isidoro Vidal*, Actuario.—Durazno, Agosto 22 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Actuario. 4798-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los señores acreedores del comerciante de esta plaza, don Rafael Puntunet, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día diez del corriente mes de Septiembre, á las cuatro de la tarde, á objeto de ocuparse del nuevo concordato propuesto por el deudor.—Paysandú, Septiembre 1.° de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4825-v.sep.10.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: «Marcelino Pérez, declaratoria de quiebra», se hace saber: Que ha recaído la siguiente providencia, que se transcribe y dice así: «Rivera, Junio 22 de 1908. Dada la manifestación contenida en el escrito de fs. 37, declárase en quiebra al comerciante Marcelino Pérez; procédase á la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, por el Juez de Paz seccional; á cuyo efecto se le librará el correspondiente despacho.—Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al Síndico.—Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á don Marcelino Pérez, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa.—Previénese á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Fíjase el término de 60 días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, los justificativos de sus créditos.—Nómbrase Síndico al señor Salvador Gómez, de acuerdo con el sorteo procedente y se comete la aceptación y háganse las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio.—*Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Asimismo se hace saber, que por no haber aceptado el cargo de Síndico don Salvador Gómez, el Juzgado nombró en su reemplazo, al vecino y comerciante de la séptima sección de este Departamento don Antonio Falci. — Rivera, Septiembre 4 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4847-v.sep.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Juicio sobre rectificación de la partida de bautismo de Joaquina Clavijo», se hace saber que ha recaído la resolución que se transcribe y dice así:—«Rivera, Julio 25 de 1908.—Vistos: estos autos seguidos, con intervención del Ministerio Fiscal, por la sucesión de Antonio Ricetti sobre rectificación de la partida de nacimiento, cuyo certificado luce á fs. 2. Resultando: Que el error que se pretende rectificar se refiere al nombre de la persona cuyo nacimiento se constata, la cual aparece con el nombre de Joaquín en vez de Joaquina. Resultando: Que con citación del Ministerio Público se ordenaron las publicaciones previstas por el artículo 74 de la ley Febrero 11 de 1879 y se recibió la prueba que luce de fs. 13 á fs. 35, consistente en las declaraciones de los testigos Suárez da Silva (fs. 19) y Paz (fs. 31 á 34), quienes manifiestan que los esposos Silvera Clavijo tuvieron únicamente una hija de nombre Joaquina. Resultando: Que venció el término de los edictos sin que se presentara oposición alguna al pedido de rectificación; y que el Ministerio Fiscal considera en su dictamen que debe accederse á lo solicitado. Considerando: Que la prueba producida constata el error cometido en la partida de nacimiento de la referencia; y que ella satisface al Ministerio Fiscal. Considerando lo establecido en los artículos 72 y siguientes de la ley Febrero 11 de 1879 y 1 de la ley Julio 9 de 1888. Por esos fundamentos fallo: Mandando que se rectifique la partida mencionada en los términos indicados ut-supra; pasando copia de esta sentencia á la Dirección General de Registro Civil y publicándolo por el término de veinte días en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital; cuya publicación deberá justificarse con los números respectivos de los diarios.—Fecho, tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente.—*Julio Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.— Rivera, Agosto 6 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público 4805-v.sep.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ramón Ibarrola, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 13 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4737-v.oct.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.oct.1.°.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.1.°.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.1.°.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio. —San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.1.°

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.1.°.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EDICTO—Se hace saber al público que por este Juzgado de Paz ha sido declarado abierta la sucesión intestada de don Gregorio Viré, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes. Se cita, llama y emplaza igualmente á la sucesión de doña Lorenza Barbarita Viré, don Pedro Viré y don Gregorio Viré, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en la expresada sucesión que se declara abierta, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia.—Nueva Palmira, Agosto 18 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4849-v.obre.10.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Múñoz Anaya*. 4685-v.oct.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano Alfredo I. Señora en esta fecha, he prometido vender á don Raúl Ramos Suárez la «Farmacia Romana» de mi propiedad, situada en la calle Charrúa núm. 1 esquina Magallanes, de esta ciudad; previniendo á los que se consideren mis acreedores, se presenten, en dicha casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1908.—*Ricardo Rovira*. 4861-v.oct.1.°

Venta de almacén

El que suscribe hace saber que ha prometido vender la casa de negocio que tiene establecida en la Novísima Ciudad de esta Capital, calle Justicia esquina Arroyo Negro, en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas. A los efectos de la ley, ruego á mis acreedores ó á cualquiera que se considere con algún derecho, se presente en el mismo negocio dentro de 30 días con los justificativos de sus derechos. —Montevideo, Septiembre 8 de 1908.—*Francisco Miramonte* (hijo). 4859-v.oct.1.°.

Venta de relojería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de la relojería que tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 91 y cuya venta es á favor de don Luis Bosco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 pido á todo el que se considere con algún derecho pase por la casa antes referida dentro del término de treinta días á contar desde hoy; pues pasado dicho término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Florida, Agosto de 1908.—*Francisco Ayenre*. 4857-v.oct.1°.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Agustín Reguero y Hno. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Recinto número 165 esquina Misiones número 278, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se no-

tifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Matías Villa,—Manuel Cheda.*

4856-v-obra 1.°.

Venta de cochería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he contratado venderá doña Dolores Lalinde de Damian los carruajes, animales y arreos pertenecientes á la cochería que tengo en esta Villa y que giraba bajo la firma de Hermenegildo y Antonio Melo, cuya sociedad ha sido disuelta de común acuerdo con fecha de ayer, quedando á cargo del que suscribe el activo y pasivo de la misma.—Los que tengan créditos que cobrar contra dicho establecimiento, deberán presentarse en el mismo, dentro del término de 30 dias, con los correspondientes justificativos. — Guadalupe (Departamento de Canelones), Septiembre 4 de 1908.—*Hermenegildo Melo.* 4851-v-sep.30.

Al comercio y al público

Participamos que don Alvaro Yanes,—de la firma Yanes Machin, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferreteria en el paraje denominado Las Toscas, Departamento de Canelones, ha prometido vender á don José A. Morales la parte que tiene en dicha sociedad.—A los efectos de la ley, el que se considere con algún derecho debe presentarse á cobrar en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Las Toscas, Septiembre 3 de 1908.—*Alvaro Yanes.—Miguel Machin.—José A. Morales.* 4842-v-sep. 29.

Disolución de sociedad

Por escrituras que autorizó el escribano Pelayo M.ª de Pena el tres del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de pinturería, vidriería y cuadrería ha girado en esta plaza bajo la razón de Pedro Molinari y Compañía, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad colectiva que hemos constituido bajo la razón de Molinari y Moretti, en los mismos ramos de comercio expresados y con domicilio en la casa número 339 de la calle Uruguay.—Montevideo, Septiembre 5 de 1908.—*Pedro Molinari—Pedro Moretti—Ernesto Moretti.*

4840-v.sep.29.

Venta de tipografía

Participo al público que he vendido la tipografía de mi propiedad, titulada «La Nueva Central», sita en la calle Ciudadela número 79A. Todo el que se considere acreedor á mi casa, deberá presentar sus créditos dentro de treinta dias, conforme á lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904; por haberse hecho cargo el que suscribe del activo y pasivo hasta el 31 de Agosto de 1908.—Montevideo, Septiembre, 3 de 1908.—*Andrés Lapido.* 4835-v.sep.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes pueda interesar que, con esta fecha, el que suscribe ha firmado ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, compromiso de disolución de la sociedad que para la fabricación de carbón, tenia constituida en esta Capital, bajo la firma Adhumeau, Giuria y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social los señores Juan C. Giuria, Américo Alvarez y Enrique Labarrere.—Montevideo, Septiembre 4 de 1908.—*José Adhumeau.*

4834-v.sep.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto amistosamente, la sociedad que bajo la razón social de Angel Gonda y Hnos., teniamos en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Artes número 87, esquina á la de Caridad (Bella Vista) de esta ciudad.—El activo y pasivo de dicha sociedad queda al solo y exclusivo cargo de don Angel Gonda y desligado completamente de la misma don Evaristo Gonda.—De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1908.—*Evaristo Gonda.—Angel Gonda.* 4832-v-sep.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Felipe Parissi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Monte Caseros número 51, esquina Artes número 33, Villa de la Unión.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*José Bado.*

4828-v.sep 26.

Disolución de sociedad

Por el presente, aviso al comercio y al público que por fallecimiento de mi socio industrial Cándido Tochetto, ha quedado disuelta la sociedad industrial de carpintería de obra blanca que teniamos establecida en el Camino Millán número 372, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*Antonio Stefano.*

4827-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Isero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 351, esquina Ejido número 85, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 3 de 1908.—*Antonio Pérez.*

482-v-sep, 26.

Venta de tienda

Los que suscriben, únicos dueños de la tienda «La Africana», situada en la calle Soriano núm. 245, de esta ciudad, que gira bajo la razón de Angel Fontanarossa y Hno., participamos al comercio y al público que por documento privado nos hemos obligado á vender dicha casa de comercio á favor de los señores Luis Garavagno y Cia. Los que tengan créditos contra dicha firma ó casa se presentarán en la calle Ciudadela y Reconquista, tienda de los señores Fiandra y Baccino, con los justificativos respectivos, para serles abonados, dentro de los 30 días que ordena la ley, de 1 á 3 p. m.; pasado dicho plazo, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*Angel Fontanarossa.—Eugenio Fontanarossa.* 4823-v.sep.25.

Venta de farmacia

En el día de la fecha, por escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, los suscriptos hemos acordado lo siguiente: 1.° José L. Bulla ratificará á favor de Ramón Bulla la venta hecha por aquél á éste del establecimiento mercantil denominado «Farmacia del Boulevard», situada en esta ciudad, calle Durazno esquina Vázquez, según escritura que, en 9 de Enero de 1908, autorizó el escribano Luis Q. Cardoso, y 2.° Ramón Bulla lo venderá á Estanislao S. López. En consecuencia, las personas que sean acreedoras de dicha casa, se presentarán en ella dentro de 30 dias á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.—*José L. Bulla—R. Bulla—Estanislao S. López.* 4822.v-sep.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 81, esquina Convención número 281, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.° de 1908.—*Manuel Rodríguez.* 4821-v-sep. 25

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que en esta fecha he prometido vender á favor de los señores Gerónimo Esclabo y Antonio Ucha, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo implantado en esta ciudad, calle San Fructuoso número 45 (Reducto), denominada «El Oriente». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta dias comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 31 de 1908.—*Francisco Devita.* 4811-v-sep.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Rolando Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1908.—*Camilo Bovio.* 4809-v.sep.23

Venta de bazar

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Agustín Bonino las existencias de la «Sección Bazar» que constituyen el establecimiento de mi propiedad situado en la calle Agraciada número 18, de esta ciudad. La presente publicación la hago de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 30 de 1908.—*Juan Balerio.* 4808-v.sep.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giraldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 26c, esquina Magallanes número 190, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Luis E. Pernasetti.* 4803-v-sep. 22.

Venta de empresa

Se notifica al público que el 17 del corriente, por escritura autorizada ante el escribano público don Francisco Faig, he vendido á la sociedad M. Fernández Rojas y C.ª la empresa la «Intermediaria», ubicada en la calle Colón número 32, de esta ciudad.—Todo el pasivo y las cuentas á cobrar de la «Intermediaria» anteriores á dicha fecha, corren por mi exclusiva cuenta, convocándose por lo tanto a los acreedores para que dentro del término de treinta dias se presenten á hacer sus reclamos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Manuel Fernandez Rojas.*

4802-v.sep.30.

Venta de despacho de bebidas

Por la presente hago saber: que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Manuel Cortés las existencias de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y frutos del país, situada en esta ciudad, calle Yi números 58 y 60. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. Montevideo, 29 de Agosto de 1908.—*Antonio Viñas.—Manuel Cortés.* 4799-v sep.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura de fecha 22 del corriente mes que autorizó el escribano don Manuel C. Dominguez, hemos disuelto la sociedad que teniamos en la casa de modas y confecciones establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio N.° 520, quedando el activo y pasivo á cargo de la firmante Magdalena Cassia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de 30 dias comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Magdalena Cassia.—Julia Cassia.*

4797-v.sep.22.

Venta de un bazar

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á favor de don Emilio Tomas todas las existencias que constituyen el establecimiento de bazar denominado «Bonino», sito en la calle Juan Carlos Gómez número 145. La presente publicación la hacemos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*A. y S. Bonino.* 4794-v.sep.20.

Venta de casa de comercio

Aviso al comercio y al público, que he contratado vender al señor don Ernesto Castagnola las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Constitución esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Agosto de 1908.—*Nicolás Devitonto.—Ernesto Castagnola.* 4793-v.sep.20.

Venta de panadería

Participo al comercio, que he proyectado vender á don Manuel Eirin mi casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 417, de esta ciudad. El que tuviese algún reclamo lo hará en el término de 30 dias, pasados los cuales perderá todos sus derechos.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Manuel Mato.*

4792-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad Ros, Ríos y C.ª, quedando todas las cuentas á cobrar á beneficio de los que suscriben.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos.* 4787-v.sep.19.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á la sociedad Ros y González las existencias de la sociedad Ros, Ríos y C.ª. Los que tengan cuentas á cobrar contra dicha sociedad, deben presentarlas dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*José Ameglio y Bórea.—Francisco Ameglio.—E. Podestá.—Serafín Ríos.*

4786-v.sep.19.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que de amistoso y común acuerdo hemos disuelto, por escritura autorizada hoy por el escribano señor Francisco Martín Solari, la sociedad que en el ramo de zapatería teniamos constituida en esta villa en la esquina de las calles Ascencio y Uruguay; habiendo el socio señor Ramón Barbato Andriolo héchose cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, por lo que la casa seguirá en lo sucesivo sus operaciones ordinarias al solo nombre y responsabilidad de dicho señor Andriolo.—Dolores (Departamento de Soriano), Agosto 19 de 1908.—*Pascual Frodelle.—Ramón B. Andriolo.*

4771-v.sep.18.

Venta de un establecimiento rural

Aviso al público que he vendido mi establecimiento rural situado en Progreso (Departamento de Canelones) al señor Alfredo Fraga.—Montevideo, Agosto 21 de 1908—*I. Ximénez.—Alfredo Fraga.*

4770-v.sep.18.

Venta de panadería

Por el presente, hago saber al comercio y al público que he concertado vender las existencias, reparto, etc., etc., de mi casa de comercio en el ramo de panadería, que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 17, y que gira bajo la firma del que suscribe, y cuya promesa de venta es á don Antonio Parodi. El que se considere con algún derecho, debe presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), Julio 28 de 1908.—*Jacinto Coyto.* 4769-v.sep.17.

Bazar Martin

Hacemos saber al comercio en general que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á los señores Francisco Sindín y Tomás Molinos, todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 302, bajo la razón social de Marroig Hnos.—En consecuencia rogamos á todas las personas que tengan créditos, se sirvan presentarlos dentro del término de 30 dias, haciendo constar que las cuentas á cobrar pertenecerán á los compradores, quienes continuarán el mismo giro de negocios bajo la razón social de Sindín y Molinos. — Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Marroig Hnos.—Bartolomé Marroig.—Juan Marroig.*

4768-v-sep. 17.

Sociedad disuelta

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el dia 20 del corriente por el escribano don Francisco Costa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Massucco Ferrari Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Luis Ferrari. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de 30 dias á ejercerlos en forma al local actual que tiene aquel negocio en la calle 18 de Julio número 592 a.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Massucco y Ferrari Hnos.* 4765-v.sep.23.

Farmacia y droguería del Globo

Por fallecimiento del socio don Tomás Casas. la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominación «Botica y Droguería del Globo» y casa importadora, ha sido disuelta de conformidad con los Ministerios General de Incapaces y de Hacienda y con autorización del Juez de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, según escritura del actuario don Eduardo L. Morea, fecha 8 del corriente, quedando el socio sobreviviente don Peregrino Manetti, con todos los derechos y deberes de la extinguida firma.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Peregrino Manetti.*

4761-v.sep.16.

Venta de hojalatería

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores don Lorenzo Adobatti y don Andrés Piruni, mi establecimiento de hojalatería establecido en la calle Zabala número 45.—Todos los que tengan cuentas que arreglar se presentarán en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley á cuyo efecto se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Bartolomé Castelli.—Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni.* 4760-v-sep. 16.

Venta de almacén y barraca

Habiendo prometido en venta á don Juan F. Rivara el almacén, barraca y despacho de bebidas que tengo establecidos en esta ciudad, calle Artigas esquina Cerro Largo, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del termino de treinta días presenten sus créditos en la misma casa.—Mercedes, 18 de Agosto de 1908.—*V. Laborda Vicente.* 4759-v.sep.16.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta plaza y ante el escribano don Eliseo Massol, de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que en la segunda sección de este Departamento teniamos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, bajo la razón social de Rodriguez y Gutiérrez Hnos., quedando de cuenta y cargo el activo y pasivo de la nueva razón social de Gutiérrez Hnos., quienes continuarán el mismo giro de negocios.—Rocha, Julio 31 de 1908.—*Juan Rodriguez.—José F. Gutiérrez.—Conrado L. Gutiérrez.—Gutiérrez Hnos.* 4758-v.sep.22.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha vendido á los señores Urioste Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa; y á los efectos de la ley ruego á todo el que se considere con derecho, se presente en el término de treinta días á contar desde esta fecha.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), Agosto 18 de 1908.—*Pedro Lateulade.* 4757-v.sep.22.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al público y al comercio en general, que he resuelto vender el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Colonia Nros. 337 y 339, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores, se presentarán con los justificativos del caso, dentro de 30 dias, conforme á lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 19 de 1908.—*Juan Vitolo.* 4756-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de José N. Canavero y C.ª en el ramo de horno de ladrillos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Julio Kiefer.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*José N. Canavero.—Julio Kiefer.* 4755-v-sep. 15.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Beceiro y Obarrio explota el molino conocido por «San Roque», situado en el camino de Las Palmas, ejido de la ciudad de Paysandú, la fidelería y la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas anexos á dicho establecimiento de molino; y que con motivo de la expresada disolución todo el activo y pasivo de la sociedad quedará á cargo exclusivo del socio don Manuel Beceiro. Los que se consideren acreedores de la referida sociedad deberán presentarse en el domicilio de la misma dentro del término de 30 dias, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiemdre de 1904.—Paysandú, Agosto 17 de 1908.—*Vicente G. Obarrio.—Manuel Beceiro.* 4752-v.sep.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Dominguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 200, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Benito Vázquez.* 4749-v.sep.15

Venta de almacén

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese que en esta fecha ha sido prometido en venta á favor de los señores Juan Schelotto y Eduardo Galarza, el almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Piedras número 212, esquina á la de Misiones número 66, de esta ciudad, propiedad del que suscribe.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro B. Narancio.*

4748-v-sep. 13.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el escribano Emilio J. Paz, hemos vendido á los hermanos Edelmiro y Romualdo Freigedo el café y confitería que teniamos en la calle Agraciada núm. 391 al 395. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse á ese fin con los respectivos justificativos dentro del término de la ley, en la propia casa, bajo apercibimiento de lo que la misma dispone.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Luisa Craviotto de Patrone.—D. P. Patrone.*

4746-v.sep.15

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teniamos establecida en el ramo de tienda y mercería y que giraba bajo la razón social de Román y Fernández Valdez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Fernández Valdez.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Román y Fernández Valdez.* 4745-v-sep. 13.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender al señor José Sueiro las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Reducto números 239 y 241.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido el término queda exento de toda obligación y responsabilidad el comprador.—Montevideo, Agosto 17 de 1908.—*Segundo Perraccini.—José Sueiro.* 4743-v-sep. 13.

Cambio de firma

Participamos al público que según escritura pasada ante el escribano señor Mario Renón, hemos convenido que la firma del establecimiento de librería y papelería denominada «La Universidad», situada en la calle 25 de Mayo núm. 250, girará desde la fecha con la de José M.ª Serrano y C.ª, siendo el único encargado de la firma social y administración el socio señor Serrano.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*José M.ª Serrano.—Claudio García.* 4741-v.sep.12.

Venta de haciendas

Hago saber al comercio y público en general, que por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he vendido á don Pedro Sapriza todas las existencias que constituían mi establecimiento de campo ubicado en la 3.ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por «Catalán Chico». Al mismo tiempo le he subarrendado al mismo señor el mencionado campo. Ruego á las personas que tengan créditos á su favor los hagan efectivos dentro del término legal en la calle Colón núm. 176.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Serafín Almada* (hijo). 4740-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad Caulin Hnos. y C.ª, que giraba en esta plaza, quedando á cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad Caulin y C.ª, formada por los que suscriben.—Montevideo, Agosto 13 de 1908.—*Esmeraldo Caulin.—Miguel Correas Caulin.— José Fratxanet.*

4739-v.sep.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Garau y Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres numeros 48 y 50, esquina Piedras número 241, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetan—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Durazuito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Rugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	1er. grado núm. 6.	Ciudad de Paysandú	M.	15 de Septiembre de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados a concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuñat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Morana y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Grafigna Saavedra Antonio,
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Leolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Bedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petiñón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatice y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Miliet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Ourtozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Septiembre 2 de 1908

V.º B.º—Zas 1016-pm. *J.as Olivera.*

comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Francisco González y Hno.* 4738-v-sep. 12.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Diego Méndez y don Luis Fernández, el despacho de bebidas denominado «El Automóvil», que teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 55 esquina Yacaré, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Benjamín Barreiro Hermanos.* 4733-v.sep.11.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido al señor Ernesto Graterola el despacho de bebidas y fiambrería situado en la calle Agraciada num. 130. Los que tengan reclamaciones deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Alfredo Iglesias—Ernesto Graterola.* 4732-v.sep.11

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Durán y Vidal, he vendido á don Dermidio Barca el almacén de mi propiedad, situado en el saladero de Punta Tigre, en este Departamento.—Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que señala la expresada ley.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Martina Izaguirre.* 4731-v-sep. 11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Manuel Fariña las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo N.º 556, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de veinte días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Gregorio Pérez Carreras.—Julián Martínez.* 4730-v.sep.11.

Venta de casa de comercio

Habiendo proyectado vender en favor de don Victoriano Banat y Castro las mercaderías, útiles, y demás existencias y pertenencias que constituyen nuestra casa de comercio, establecida en el Alférez, 3.ª sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la firma de Llana é hijo, nos hacemos un deber en llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa, se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término legal, conforme á lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Agosto 7 de 1908.—*José M.ª Llana é hijo.* 4729-v.sp.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en esta ciudad bajo la razón de Sobrero y C.ª, quedando los señores Erviti Hnos. á cargo de la casa de comercio sita en los suburbios al Norte, y el señor Sobrero queda encargado y con poder especial en forma para cobrar y percibir todas las cuentas deudoras á la extinguida sociedad, como así mismo para pagar las cuentas de los acreedores de la misma.—Lo que hacemos saber al público y al comercio en general á los efectos de derecho.—San José, Agosto 10 de 1908.—*Joaquín Erviti Hnos.—Juan Sobrero.* 4726-v-sep.10

Liquidación de un negocio

Habiendo sido autorizado por el señor José Correa para liquidar sus bienes y chancelar las deudas que tenga pendientes, por el presente llamo á todos los acreedores de dicho señor á fin de que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivas cuentas en la casa comercial de los señores Harispuro y Peyré, frente á la Plaza Independencia.—Mercedes, Agosto 4 de 1908.—*Isabelino García.* 4704-v-Sept.10.

Al comercio y al público

Retirándome de la agencia de transportes «La Uruguaya», pido á los que se consideren con derecho á algún crédito autorizado por mí contra dicha agencia, que se presenten á hacerlo efectivo en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Angel J. Noceto.* 4693-v-sep.10.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas —. Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
Cartas al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos —Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	$ 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Muestras

Consideránse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precios, la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la Sección Correos, quien en caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Servicio telegráfico internacional

TARIFAS

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia, son las siguientes:

Desde las oficinas de Montevideo (Central y Urbanas), Rosario, San José y Colonia, por las primeras 15 palabras	$ 0.25
Por cada palabra subsiguiente	» 0.02
Desde las demás oficinas de la red, por la primera decena de palabras	» 0.30
Por cada palabra subsiguiente	» 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Inter $	Inter c.	Vecinales $	Vecinales c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—		800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—		1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—		1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos — Los impresos abonan 0.005 milésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso	Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06	—		—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07	—		—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08	—		—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09	—		—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10	—		—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11	—		—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12	—		—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13	—		—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14	—		—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15	—		—	15	700 » 750
301 » 320	—	80	—	16	—		—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17	—		—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18	—		—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19	—		—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20	—		—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21	—		—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22	—		—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23	—		—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24	—		—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25	—		—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26	—		—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27	—		—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28	—		—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29	—		—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30	—		—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31	—		—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32	—		—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33	—		—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34	—		—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35	—		—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36	—		—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37	—		—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38	—		—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39	—		—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40	—		—	40	1950 » 2000

Peso máximun 350 gramos

Sin límite de peso	Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERU, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12		—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14		—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16		—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18		—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20		—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22		—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24		—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26		—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28		—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30		—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32		—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34		—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36		—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38		—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40		—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42		—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44		—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46		—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48		—	—	36	1150 » 1200
481 » 500	1	75	—	50		—	—	38	1200 » 1250
501 » 520	1	82	—	52		—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	64		—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56		—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58		—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60		—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62		—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64		—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66		—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68		—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70		—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72		—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74		—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76		—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78		—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos

Sin límite de peso	Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
341 » 360	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
601 » 620	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos

Sin limites ni peso	Peso para impresos y papeles de negocios

Lineas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Baille y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguari y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS— San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO— Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Tin.otes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Abogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5 p. m. —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.